



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regula la Concesión de Subvenciones para la Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas y se efectúa convocatoria.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores Fresneda López.

13

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.^a del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

13

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don José María Cortés Díaz se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se realiza convocatoria pública para constituir una bolsa de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras en centros docentes públicos bilingües y Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el curso escolar 2009/2010, y se procede a la avocación y delegación de la competencia para su resolución.

14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

23

Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a Enfermería (2020) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

23

Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al cuerpo de auxiliares técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

24

Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales (2061) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

24

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 820/2009, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Berja (Almería). (PP. 3466/2009).

26

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 2009.

27

Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican tres becas de formación y cinco de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de La Campana (Sevilla).

28

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores CEMAR», de Sevilla.

29

Orden de 13 de noviembre de 2009, por la que se modifica la autorización de las enseñanzas al centro docente privado extranjero «Sunland International School», de Cártama-Estación (Málaga).

30

Orden de 13 de noviembre de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Iundenia», de Granada.

31

Orden de 17 de noviembre de 2009, por la que se modifican Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

32

Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro infantil «Arco Iris», de Baza (Granada).

50

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de la VII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2008-2009.

50

Resolución de 26 de noviembre 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de comercio y almacén y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

53

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 808/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

63

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de agosto, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de mayo.

64

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de agosto de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de mayo.

64

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, para el ejercicio 2009.

64

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2009.

67

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención reglada a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social.

68

Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón» en el término municipal de Albuñuelas (Granada). (PP. 2874/2009).

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Freila (Granada), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 1 de diciembre de 2008, para financiar las «Obras de Emergencia por Hundimientos en el Barrio Castillo».

69

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Euroconsult Andalucía, S.A.», localizado en Sevilla, para Obras de Ingeniería Civil, Áreas de Obra Lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

70

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 3 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores/as de la Empresa Clese, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

71

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo, de la Secretaría General, de Creación de Registros Auxiliares.

71

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 19 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1845/09, Sección 1L, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

72

Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Cymi, S.A., en el Hospital Universitario de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

72

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 646/09 y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Sección de Régimen Interior, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

74

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se reconocen como Grupos de Desarrollo Pesquero a las entidades que se citan.

74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata de la Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se dispone la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la ejecución del Bono Cultural para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 237, de 4.12.2009).

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de ejecución de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención nominativa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

76

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, dimanante de autos núm. 1399/2008.

78

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación que se indica.

79

UNIVERSIDADES

Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

79

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 23 de noviembre de 2009, para la licitación de la obra que se indica. (PD. 3622/2009).

80

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación.

80

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicios que se cita.

80

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones regladas que a continuación se relacionan.

81

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones regladas, que a continuación se relacionan.

81

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.

81

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

81

Anuncio de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto que se cita.

82

Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

82

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto que se cita.

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

82

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

82

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

84

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

85

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

85

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 7 (C1), convocada para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

85

Anuncio de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica trámite de audiencia previo a la prohibición de actividad en materia de establecimientos sanitarios.

86

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 7 (C1) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

86

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

86

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud, por la que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

86

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

87

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el registro sanitario de alimentos de las empresas que se citan.

87

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial y convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

87

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

87

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

88

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención excepcional para la financiación del proyecto de «Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística», al Ayuntamiento que se cita.

88

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvenciones del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

88

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en la modalidad 5 para la implantación de sistemas de calidad en materia de turismo, comprendidas desde 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009 (Convocatoria año 2009).

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de expediente de Reintegro de las subvenciones que se citan.

89

Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de propuesta judicial de adopción que se cita.

90

Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

90

Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

90

Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento familiar que se cita.

91

Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

91

Notificación de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativo al procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía que se cita.

91

Notificación del 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativo al procedimiento de inscripción en el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía que se cita.

91

Notificación de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativo al procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía que se cita.

92

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegros que se citan.

92

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

95

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

95

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

95

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

95

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se cita.

97

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de concesión de ayudas al amparo de la Orden que se cita.

93

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3526/2009).

93

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3568/2009).

93

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3569/2009).

94

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, por el que se acuerda la ampliación de plazos para dictar y notificar la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

98

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, notificando propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

98

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos en la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a venta y reparación de embarcaciones en la zona de servicio del Puerto de Barbate. (PD. 3623/2009).

98

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

99

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

99

Corrección de errores del Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo especial de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública (BOJA núm. 227, de 20.11.2009).

99

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se regula la Concesión de Subvenciones para la Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas y se efectúa convocatoria.

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, cuyo texto integrado se publica por Orden de 7 de julio de 2009, establece que la selección de las personas destinatarias de los alojamientos y las viviendas protegidas se realizará mediante el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a los Ayuntamientos la gestión de estos Registros.

Con el fin de fomentar y coordinar la constitución y puesta en funcionamiento de estos Registros, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ha adoptado una serie de medidas como puesta a disposición de una herramienta informática para su gestión, el asesoramiento en la redacción de las bases de constitución mediante colaboración en propuestas tipo, así como asesoramiento técnico y jurídico.

Así mismo, como parte de estas medidas, el artículo 13.7 del citado Plan establece que mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se podrá conceder subvenciones a los Ayuntamientos para la constitución del citado Registro.

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la constitución y puesta en funcionamiento por parte de los ayuntamientos de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, como instrumento para la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, hayan sido presentadas e informadas favorablemente por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, siempre que las mismas hayan sido aprobadas, al menos inicialmente, por el órgano municipal competente.

2. Podrán ser beneficiarios de la subvención los entes públicos locales que tengan encomendada la gestión del Registro, de acuerdo con las bases de constitución del mismo.

3. También podrán ser beneficiarias de la subvención las entidades supramunicipales que asuman la gestión de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, en los casos a que se refiere el artículo 2.4 de la Orden de 1 de julio de 2009.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta orden las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente orden, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de noviembre, de Medidas, Tributarias, Administrativas y Financieras, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas, de la obligación de acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) No tener deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 3. Cuantía máxima de la subvención y conceptos subvencionables.

1. Las entidades beneficiarias de esta subvención percibirán el cincuenta por ciento del gasto total que implique la constitución y puesta en funcionamiento de los Registros. Esta subvención tendrá el siguiente límite en función del número de habitantes:

a) Para los municipios hasta 20.000 habitantes, un importe máximo de 10.000 €.

b) Para los municipios con más de 20.000 y hasta 100.000 habitantes, un importe máximo de 15.000 €.

c) Para los municipios con más de 100.000 habitantes y hasta 300.000, un importe máximo de 20.000 €.

d) Para los municipios con más de 300.000 habitantes, un importe máximo de 30.000 €.

2. A los efectos de esta Orden se considerarán conceptos subvencionables, las obras necesarias de adaptación de local, el arrendamiento del mismo, los gastos de publicidad, la adquisición de material de oficina e informático, la remuneración del personal asignado al funcionamiento del Registro, así

como cualquier otro gasto análogo vinculado directamente a la constitución y funcionamiento del mismo.

Artículo 4. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Constituir y poner en funcionamiento los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida en el plazo máximo de 6 meses desde el pago efectivo del 75 por 100 del importe de la subvención concedida.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Efectuar declaración responsable de que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 2.5.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad objeto de esta orden que la misma está subvencionada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

i) Proceder al reintegro de la subvención recibida en los supuestos establecidos en el artículo 14.

2. Si la entidad beneficiaria, para la constitución y puesta en funcionamiento del Registro, tuviere que realizar un contrato de suministro o de prestación de servicio cuyo coste supere las 12.000 €, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores y realizar la selección de la oferta conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica mas ventajosa.

Artículo 5. Régimen de concesión.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden estarán sujetas a convocatoria pública y se concederán a solicitud de las entidades interesadas, en las que concurren las condiciones y requisitos recogidos en el artículo 2, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 6. Solicitud, documentación y plazo.

1. La solicitud de las subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, se presentarán en modelo recogido en anexo a esta Orden, en los Registros Administrativos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y de sus correspondientes Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud se indicará el importe de los gastos de constitución y puesta en funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y se acompañará de la siguiente documentación:

a) presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

b) acreditación de la aprobación de las bases de conformidad con el artículo 2.1.

c) declaración responsable del cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 2.4.

Artículo 7. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Presentación telemática de solicitudes.

1. Las entidades interesadas que dispongan de certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, sin excluir los servicios de certificación y expedición de firmas electrónicas avanzadas prestada por cualquier otro proveedor de servicios de certificación electrónica habilitado de conformidad con el Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, en los términos establecidos el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y con el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>.

Las solicitudes así presentadas y las que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

2. La fecha de entrada o salida de los documentos electrónicos en el Registro se acreditará mediante un servicio de consignaciones electrónica de fecha y hora. Dicha fecha producirá los efectos que la legislación sobre procedimiento administrativo común le atribuya en orden al cómputo de los términos y plazos en el seno del procedimiento administrativo. Ello de conformidad con el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en este Registro las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento de que se trate.

4. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5, dicho recibo consistirá en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro. Todo ello de conformidad con el régimen establecido en el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. La recepción de documentos electrónicos en el Registro telemático se producirá automáticamente, practicándose los correspondientes asientos de entrada. Asimismo, siempre que el interesado hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de Decreto 183/2003, de 24 de junio.

6. Las entidades interesadas podrán aportar por vía telemática, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, tanto la documentación necesaria para la solicitud, como toda la documentación requerida por el órgano competente, siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. No podrán presentarse en el Registro Telemático Único, los mismos documentos que hayan sido presentados en otros registros diferentes.

La entidad podrá aportar por vía telemática documentación proveniente de terceros, siempre que contenga la firma electrónica del tercero e igualmente siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del referido Decreto.

7. Iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrán practicarse actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

Artículo 9. Tramitación y resolución.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. La persona titular de esta Dirección General, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, resolverá de forma motivada y notificará, en el plazo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, sobre la concesión de la subvención.

2. La notificación de la resolución se realizará de forma telemática, siempre que el interesado hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. Las entidades interesadas en el procedimiento, podrá obtener información telemática de la situación de su expediente, mediante los mecanismos telemáticos que se establezcan.

Artículo 10. Contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones.

Las resoluciones de concesión de subvenciones contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación de la entidad beneficiaria.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de

acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regula los gastos de anualidades futuras.

c) El presupuesto presentado y el porcentaje de subvención con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Obligaciones y condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria de conformidad con el artículo 4.1.

f) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Artículo 11. Pago de la subvención.

El importe de la subvención se hará efectivo mediante el abono del 75 por 100 del mismo, una vez dictada la resolución de concesión, abonándose el 25 por 100 restante, previa justificación en la forma establecida en el artículo 13, de la aplicación del presupuesto total previsto para la constitución y puesta en funcionamiento del registro.

La propuesta de pago se dictará por la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Artículo 12. Condiciones de la subvención.

1. La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirir compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y norma de desarrollo.

2. Las subvenciones que se otorgan al amparo de la presente orden, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros hasta el cien por ciento de la actividad que constituye el objeto de la subvención, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 13. Justificación de las subvenciones.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. A tal efecto, la justificación se realizará mediante relación detallada por concepto de los gastos realizados y los pagos efectuados para la constitución y puesta en funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, acreditados mediante factura original o compulsada y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación deberá presentarse en el plazo máximo de un año a partir del pago efectivo del 75 por 100 del importe de la subvención concedida.

2. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 14. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, en su caso.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones de conservación de los documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad de las actividades subvencionadas.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que se ha de realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

h) En caso de incompatibilidad, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada así como la exigencia del interés de demora correspondiente, incrementado en un veinticinco por ciento, salvo que la Ley de presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio.

4. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo, con un plazo de doce meses para resolver y notificar la resolución desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo en el artículo 33.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 15. Alteración de las condiciones para la concesión de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para finalidad similar otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de

concesión, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 14 en relación con el reintegro.

Artículo 16. Financiación y fiscalización.

1. Las subvenciones previstas en esta Orden se financiarán con cargo a fondos Autonómicos y con fondos estatales remitidos para esta finalidad de conformidad con lo acordado en el Convenio de fecha 18 de mayo de 2009, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

2. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden, quedarán sometidas a fiscalización previa, que constatará la existencia de remanentes suficientes de crédito y los demás requisitos derivados de la normativa de aplicación. A tal efecto, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura podrá proponer a la Intervención General la adopción de las oportunas normas para agilizar la tramitación de estos expedientes, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 78.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades municipales que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura como órgano titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

Disposición adicional. Convocatoria.

1. Se convoca la concesión de subvenciones para la constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas reguladas en la presente Orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de esta Orden.

3. Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.18.00.18.00 461.01.43A. y 01.18.00.03.00.461.00.43A. para el ejercicio 2010 y 31.18.00.18.00 461.01.43A y 31.18.00.03.00.461.00.43A. para el ejercicio 2011.

Disposición transitoria única. Registros constituidos.

Cuando la solicitud de la subvención a que se refiere esta Orden se presente por Ayuntamientos de municipios en los que ya se haya constituido el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009, el importe de la subvención se abonará en firme y en un solo pago, previa resolución dictada al efecto y previa justificación de las cantidades invertidas en la forma establecida en el artículo 13, sustituyendo esta documentación al presupuesto a que hace referencia el artículo 6.2.a).

Disposición final primera. Habilitación para la ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Vivienda y Arquitectura para adoptar las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS BANCARIOS DEL/DE LA SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Identificación del representante. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de los gastos de constitución y puesta en funcionamiento. <input type="checkbox"/> Acreditación de la aprobación de las bases constituyentes del Registro Municipal.

4 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).



5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que las bases del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda de han sido autorizadas por esa Dirección General y que destinará a su constitución y puesta en funcionamiento, que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 2.4 de la Orden de regulación y SOLICITA la subvención prevista en la Orden de Concesión de Subvenciones para la constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Diego Martínez Barrio, nº 10. 41071-SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores Fresneda López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Fresneda López, con Documento Nacional de Identidad número 27.260.131-W, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.^a del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con fecha 3.11.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña M.^a del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Economía Aplicada» y Departamento de Teoría Económica y Economía Política y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003736).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don José María Cortés Díaz se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con fecha 3.11.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don José María Cortés Díaz en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» y Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003737).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.
Código: 111510.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Nivel: 18.

C. específico: XXXX – 9.746,88 €.
Cuerpo: P- C1
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se realiza convocatoria pública para constituir una bolsa de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras en centros docentes públicos bilingües y Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el curso escolar 2009/2010, y se procede a la avocación y delegación de la competencia para su resolución.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge los objetivos planteados por la Unión Europea para que las lenguas sean un medio para la construcción de la ciudadanía europea, para favorecer la movilidad entre las personas y el intercambio cultural y lingüístico.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece que la Administración Educativa facilitará la impartición de determinadas materias del currículo en una lengua extranjera, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca. Igualmente, en el tercer ciclo de Educación Primaria y en todos los cursos de Educación Secundaria se ofertará una segunda lengua extranjera.

El artículo 10.3 de la Orden de 20 de junio de 2006, por la que se regula la provisión y actividad de los auxiliares de conversación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, faculta a la Consejería de Educación para realizar una convocatoria pública, con el objetivo de proporcionar colaboradores lingüísticos que puedan cubrir las posibles vacantes y sustituciones que se produzcan al inicio o durante el curso escolar.

El objeto de dotar a los centros educativos bilingües y a las Escuelas Oficiales de Idiomas de este recurso es el de favorecer y mejorar el aprendizaje de los aspectos comunicativos, sobre todo los orales, de la lengua extranjera que se estudia. Los auxiliares de conversación, además, constituyen un nexo de unión con la cultura y forma de vida de sus países de origen, incrementando la motivación para el aprendizaje de las lenguas.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la citada Orden de 20 de junio de 2006 demuestra que a lo largo del curso escolar se producen renuncias de las personas que ejercen su actividad como auxiliares de conversación, dejando al centro educativo al que están destinadas sin auxiliar de conversación y sin que exista la posibilidad de que esta función la desempeñe otra persona.

En consecuencia, a fin de asegurar la presencia en los centros de este importante recurso humano, la Consejería de Educación considera necesario convocar la constitución de una bolsa de auxiliares de conversación con el objeto de cubrir las posibles vacantes o sustituciones que se puedan producir al inicio o desarrollo del curso escolar 2009/2010.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el reseñado artículo 10.3 de la Orden de 20 de junio de 2006 y en

artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar la constitución de una bolsa de becarios auxiliares de conversación en las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán, italiano, árabe y chino, con el fin de cubrir las posibles vacantes y sustituciones que se produzcan al inicio o desarrollo del curso escolar 2009/2010, en los centros docentes públicos bilingües de educación infantil y primaria, de educación secundaria y escuelas oficiales de idiomas, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; la Orden de 20 de junio de 2006, por la que se regula la provisión y actividad de los auxiliares de conversación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Orden de 14 de septiembre de 2007, por la que se modifica la de 20 de junio de 2006, por la que se regula la provisión y actividad de los auxiliares de conversación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de desarrollo en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Tercero. Procedimiento de concesión.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, la gestión de las ayudas a que se refiere esta Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y falta de discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de estas ayudas será en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios determinados en el Anexo II y se establecerá un orden de prelación entre las que sean admitidas.

Cuarto. Compatibilidad con otras ayudas.

La percepción de la beca a la que hace referencia la presente Orden es incompatible con cualquier otra ayuda otorgada por cualesquiera administraciones o entes públicos para costear la misma finalidad.

Quinto. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas nativas de países de las lenguas objeto de esta convocatoria.

Deberán estar en posesión de un título universitario superior, tener más de 18 años y acreditar un nivel de competencia lingüística mínimo C1 del Marco Común Europeo de Referencia de la lengua por la que solicita acogerse a esta convocatoria, así como acreditar un nivel suficiente de español.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza de las ayudas reguladas por la presente Orden, las personas solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudoras en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas en optar a una beca como auxiliar de conversación deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo recogido en el Anexo I. La instancia se dirigirá a la Dirección General competente en materia de centros bilingües de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarón, s/n, 41071, Sevilla).

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, en cualquiera de las oficinas de información y registro de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten a través de las oficinas de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la correspondiente oficina antes de que se proceda a su certificación.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del pasaporte o del NIE (Número de Identificación de Extranjeros).

b) Fotocopia compulsada de la titulación universitaria alegada.

c) Currículum vitae europeo, al que podrán acceder desde la página <http://europass.cedefop.eu.int/>.

d) Declaración responsable, conforme al modelo recogido en el Anexo IV, de no estar incurso la persona solicitante en ninguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en la base cuarta. 3 de la presente Orden.

e) Una carta de motivación redactada en español de un mínimo de 300 palabras en la que explique los motivos por los que desea optar a una ayuda como auxiliar de conversación.

f) Documentación acreditativa del nivel de conocimiento del español, por lo que deberán aportar a tal efecto alguno de los siguientes documentos: Diploma de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en alguna convocatoria realizada por una administración educativa.

4. De no aportar las titulaciones o certificaciones relativas al conocimiento del español a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General competente en materia de centros bilingües realizará una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. A estos efectos, y una vez comprobado que no han aportado la certificación justificativa de su conocimiento de español, se les notificará el lugar, la fecha y la hora de esta entrevista.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. También se podrán presentar las solicitudes de forma electrónica a través de una entrada habilitada al efecto en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación. La solicitud será firmada y presentada a través de la reseñada entrada.

Séptimo. Características y condiciones de la beca.

1. Las personas becadas realizarán su actividad en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria bilingües, y en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.

2. El tiempo de duración de la beca para el curso académico dependerá del período que motive la necesidad y, en todo caso, finalizará el 31 de mayo de 2010.

3. La dedicación será como máximo de 12 horas semanales.

4. La asignación mensual será de setecientos euros, o la parte proporcional al período del mes durante el cual se hubiera realizado la actividad. Dicha cantidad será actualizada conforme a la revisión anual que realice el Ministerio de Educación.

5. La cobertura de accidentes, lesiones a terceros y responsabilidad civil durante la prestación de los servicios complementarios de los auxiliares de conversación se exigirá conforme al sistema de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. En el caso de los auxiliares de conversación extranjeros que carezcan del documento comunitario (E111 o equivalente) que garantiza su cobertura a cargo del Sistema Público de Salud, la Consejería de Educación suscribirá una póliza de seguros que garantice su cobertura sanitaria durante el período de la prestación del servicio complementario.

Octavo. Obligaciones de las personas beneficiarias de la beca como auxiliares de conversación.

1. La concesión de la beca implica, por parte de la persona beneficiaria, la aceptación expresa de las prescripciones de esta convocatoria.

2. Las personas seleccionadas como auxiliares de conversación serán asignadas a los Centros docentes bilingües y Escuelas Oficiales de Idiomas y realizarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 20 de junio de 2006, por la que se regula la provisión y actividad de los auxiliares de conversación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes funciones:

a) Desarrollarán su actividad durante doce horas semanales, que podrán realizarse a tiempo total en un único centro o ser compartida con otro centro adscrito. En cualquier caso, los auxiliares de conversación no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora del departamento al que estén apoyando.

b) Posibilitarán la práctica de la conversación oral en la lengua extranjera objeto de estudio del alumnado.

c) Proporcionarán un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.

d) Colaborarán con el profesorado en la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente.

e) Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas.

f) Llevarán a cabo cualquier otra actividad que les sea encomendada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

3. La persona becada como auxiliar de conversación no podrá realizar actuaciones propias de la función administrativa.

4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Consejería de Educación, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

5. La persona becada como auxiliar de conversación tendrá derecho a las vacaciones escolares fijadas para cada curso, así como a los días festivos específicos de Andalucía y a los de la localidad en la que esté destinada.

6. Quince días antes de finalizar su presencia en el centro el auxiliar de conversación deberá elaborar una memoria en la que hará constar el alcance de las actividades desarrolladas, que será firmada por la persona titular de la dirección del centro y remitida por esta a la Dirección General competente en materia de centros bilingües.

7. La persona beneficiaria de la beca deberá cumplir el horario establecido, justificando las ausencias del centro educativo en la misma forma que la establecida para el profesorado.

8. Cuando sea necesario, correrán por cuenta de la persona becada los gastos de desplazamiento desde el país de origen al centro de destino y viceversa, debiendo asimismo ocuparse de los trámites legales necesarios para su estancia.

9. Las personas beneficiarias de la beca deberán presentarse en los centros de destino el día previsto para el inicio de su actividad.

Noveno. Avocación de competencias.

Se avoca la competencia para la resolución de la convocatoria y la selección de candidatos efectuada por el artículo 10.3 de la Orden de 20 de junio de 2006 y se delega en la Dirección General competente en materia de centros bilingües.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el acuerdo de avocación no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Décimo. Órgano competentes para la instrucción y resolución.

La Dirección General competente en materia de centros bilingües será el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio

cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la resolución provisional y definitiva.

Undécimo. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General competente en materia de centros bilingües, o persona en quien delegue.

El Jefe o la Jefa de la Sección de Plurilingüismo.

El Jefe o la Jefa de la Sección de Otros Programas Educativos Internacionales.

Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en la materia, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de Valoración podrá ser ampliada, por decisión de la presidencia, con otros vocales en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de dos.

3. Se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas recogidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Duodécimo. Criterios de selección.

La selección de las personas beneficiarias de la beca se ajustará al baremo establecido en el Anexo II.

Decimotercero. Instrucción del procedimiento.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración para analizarlas y valorarlas, y elaborará las listas provisionales de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos serán valoradas conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden y, en consecuencia, ordenadas de mayor a menor puntuación por la Comisión de Valoración.

2. Finalizado el proceso de baremación y el estudio de las solicitudes, la Dirección General competente en materia de centros bilingües resolverá la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, y en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>), en este último caso a los únicos efectos de información. Contra dichos listados, cabrá interponer reclamación en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente al de la publicación.

3. Finalizado el trámite anterior y resueltas las alegaciones o subsanaciones producidas, la Comisión de Valoración elevará a definitivas las listas provisionales y dictará propuesta de resolución, que será motivada, y contendrá las personas seleccionadas. La referida propuesta, que hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, será elevada a la persona titular de la Dirección General competente en materia de centros bilingües para dictar la resolución que proceda.

4. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya sido publicada la resolución, se po-

drán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y, a los meros efectos informativos, en la página web de la Consejería de Educación: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

6. Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La resolución que ponga fin al procedimiento quedará sin efecto el día 31 de mayo de 2010, en cuyo caso, la relación de personas seleccionadas por la citada resolución que no hallan sido llamadas para la concesión de la beca quedará igualmente sin efecto.

Decimocuarto. Constitución de la bolsa de auxiliares de conversación y concesión de las becas.

1. En la resolución que ponga fin al procedimiento figurará la relación, por orden prioritario, de las personas seleccionadas para que, en caso de su llamamiento, puedan ser beneficiarias de la beca de auxiliar de conversación de lenguas extranjeras.

2. En ningún caso, la condición de seleccionado o seleccionada vinculará a la Consejería de Educación, en tanto no se proceda a su llamamiento y correspondiente concesión de la ayuda y a la incorporación efectiva de la persona al centro educativo asignado.

3. Resuelto el procedimiento, y en función de las necesidades surgidas, se procederá al llamamiento de las personas seleccionadas, por orden prioritario, mediante notificación personal en la que se expresará el centro o centros que se le adjudican para realizar la actividad de auxiliar de conversación de lengua extranjera y su período de vigencia.

4. En el plazo de 2 días desde la notificación, la persona interesada deberá manifestar la aceptación o renuncia expresa de la beca, mediante comunicación dirigida a la persona titular de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, según modelo del Anexo III. En el caso de que no se reciba en el citado plazo el escrito de aceptación se entenderá que renuncia a la ayuda y no volverá a ser llamada hasta que se agote la bolsa.

5. Recibida la aceptación, se notificará a la persona interesada la concesión de la beca de auxiliar de conversación de lengua extranjera con indicación del día y la hora en los que deberá presentarse en el centro o centros adjudicados para iniciar su actividad.

Decimoquinto. Pago de la beca.

El pago de la beca tendrá carácter mensual y será realizado a las personas beneficiarias a través de los centros educativos a los que sean asignadas. En el caso de los auxiliares destinados a más de un centro, corresponderá a uno de ellos el abono de la beca. El centro al que corresponda el pago deberá certificar al final del período de servicio a la Dirección General competente en materia de centros bilingües que el auxiliar de conversación ha realizado su labor durante dicho mes, con carácter previo al abono de la beca.

Decimosexto. Renuncia a la beca.

1. Si la persona becada tuviera que renunciar, por causa justificada, a la beca concedida deberá comunicarlo, con una antelación mínima de 15 días al del cese previsto de su actividad, al centro o centros donde esté destinada.

2. Producida la renuncia, la Dirección General competente en materia de centros bilingües valorará la posibilidad o no de proveer su sustitución con el siguiente candidato de la relación, de acuerdo con el momento del curso escolar en el que se produzca.

Decimoséptimo. Control financiero.

Las personas beneficiarias de las ayudas quedan sometidas al control financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo al personal funcionario encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria. Asimismo tendrán la obligación de facilitar la información que les sea requerida por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus funciones.

Decimooctavo. Régimen sancionador y reintegro.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad, dará lugar a la pérdida de la beca y al reintegro del importe total recibido.

2. El incumplimiento de las obligaciones ocasionará, previo trámite de audiencia, la pérdida de la beca, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrirse.

3. Producida la pérdida de la beca, cesará la obligación de la Consejería de Educación de abonar su importe.

4. La resolución del procedimiento de reintegro identificará al obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre y su importe, junto con la liquidación de los intereses de demora desde el momento de los correspondientes pagos hasta la fecha en se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía a la que hace referencia el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El perceptor podrá reintegrar por iniciativa propia, sin el previo requerimiento del órgano concedente de la beca, las cantidades no justificadas para el cumplimiento de sus fines. Se dirigirá a la Consejería de Educación, donde se le facilitará la cuenta de la Junta de Andalucía en la cual podrá efectuar el reintegro.

6. Las personas beneficiarias de la beca quedan sometidas al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimonoveno. Importe y aplicación presupuestaria.

El importe máximo de esta convocatoria es de 200.000 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 0111001848500 54C de la Consejería de Educación.

Vigésimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN. CURSO 2009/2010

DATOS PERSONALES		Idioma por el que participa:	
Apellidos	Nombre		
Nº documento nacional de identidad o pasaporte	Nacionalidad		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		
DOMICILIO			
Calle/Avda./Plaza			
Código Postal	Localidad	Provincia y país	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	
PROVINCIAS POR LAS QUE DESEA PARTICIPAR (NUMÉRELAS POR ORDEN DE PREFERENCIA)			
Almería		Cádiz	
Córdoba		Granada	
Huelva		Jaén	
Málaga		Sevilla	
DATOS ACADÉMICOS			
Titulación alegada:			
Otras titulaciones			
Otros idiomas que conoce			
Descripción de su experiencia docente:			
Certificados o diplomas de conocimiento de la lengua española o, en su caso, del inglés, francés o alemán			
Cursos de metodología para la enseñanza de lenguas extranjeras			
Otros méritos			
Con mi firma declaro:			
Que todos los datos indicados son ciertos, que solicito una de las ayudas de auxiliar de conversación y que en caso de ser seleccionado/a acepto las obligaciones que dicha beca conlleva, y el horario que determine el centro/s al que será destinado/a.			

....., de de 20

(Firma del/la solicitante)

ANEXO II
BAREMO

Los criterios de valoración para establecer el orden de prelación entre los candidatos presentados serán los siguientes:

1. Titulaciones universitarias distintas a la alegada como requisito	Hasta un máximo de 15 puntos
1.1. Por cada licenciatura distinta a la alegada como requisito	3 puntos
1.2. Por cada diplomatura distinta a la alegada como requisito	2 puntos
1.3. Por estar en posesión del título de doctor	4 puntos
1.4. Por estar en posesión de un Master o Título de Postgrado	2 puntos
2. Experiencia docente	Hasta un máximo de 10 puntos
2.1. Por cada año de servicios docentes	1,20 puntos
2.2. Por cada mes completo de servicios docentes	0,10 puntos
3. Experiencia como auxiliar de conversación en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	Hasta un máximo de 10 puntos
3.1. Por cada año de servicio como auxiliar	1.20 puntos
3.2. Por cada mes completo de servicio como auxiliar	0,10 puntos
4. Valoración de la carta de motivación	Hasta un máximo de 5 puntos

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS
Apartado 1: Copia compulsada de las titulaciones.
Apartado 2: Certificación del centro donde haya prestado los servicios.
Apartado 3: Este mérito será comprobado por la Administración educativa.

**ANEXO III
ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA BECA**

(Este anexo lo presentarán los seleccionados que sean llamados para la concesión de la beca)

D./Dña....., con nº de pasaporte/documento nacional de identidad, y con nacionalidad de

DECLARO:

Que **ACEPTO** la beca concedida por la Delegación Provincial de Educación de _____ para auxiliares de conversación de lengua inglesa, francesa o alemana en colegios públicos de educación infantil y primaria, secundaria obligatoria y escuelas oficiales de idiomas, y las bases contenidas en la convocatoria.

Que **NO ACEPTO** la beca concedida por la Delegación Provincial de Educación para auxiliares de conversación de lengua inglesa, francesa o alemana en colegios públicos de Educación infantil y primaria, secundaria obligatoria y escuelas oficiales de idiomas, y las bases contenidas en la convocatoria.

En caso de aceptar indique si:

Los datos que indiqué en la solicitud **NO HAN VARIADO**

Los datos que indiqué en la solicitud **HAN VARIADO**

En caso de marcar esta segunda opción, indique los nuevos datos:

Fecha y firma:

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
Consejería de Educación.- Edificio Torretriana. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
41071 SEVILLA.**

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a, con PASAPORTE/DOCUMENTO DE IDENTIDAD N^o, y nacionalidad de, declara no ser beneficiario/a de ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad, proveniente de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, conforme a lo previsto en el Artículo 11 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento según el cual se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Así mismo, declaro no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que declara en a de de 2010

Firmado.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 20 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Abad López, José, hasta García Bereño, José Luis, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde García Bueno, María Cristina, hasta Morcillo Martínez, Juana María, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Morel Delgado, Gracia Mariela, hasta Zamora Cátedra, Nicolás, en la Facultad de Económicas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Ramón y Cajal, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a Enfermería (2020) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 7 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a Enfermería (2020) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 19 de diciembre de 2009, a las 17,00 horas, en la Facultad de Económicas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Ramón y Cajal, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo

o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al cuerpo de auxiliares técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 2 de septiembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C2.2002), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el 20 de diciembre de 2009, a las 17,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Abad Fernández, Antonio, hasta Martínez Martínez, M^e Carmen, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Martínez Martos, Bartolomé, hasta Zurita Rivas, Daniel, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales (2061) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales (2061) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Ca-

jal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 19 de diciembre de 2009, a las 17,00 horas, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Desde Abalos Álvarez, Rocío, hasta González Alegria, Siomara, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.
- Desde González Aparicio, Carmen, hasta Peña Girón, Rafael, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.
- Desde Peña Martínez, Pilar, hasta Zollak, Toloria, en la Facultad de Económicas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Ramón y Cajal, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su

defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 820/2009, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 10 de noviembre de 2009, en los autos del procedimiento expropiación forzosa núm. 820/2009 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez, contra el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez contra el Acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 26 de febrero de 2009, por la que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (44.795,54 euros), en el expediente 2008/039, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez (referencia catastral 14049A007000200000IQ del término municipal de Palma del Río) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 17 de noviembre de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez contra el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez contra el Acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 26 de febrero de 2009, por la que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (44.795,54 euros), en el expediente 2008/039, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez (referencia catastral 14049A007000200000IQ del término municipal de Palma del Río) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Berja (Almería). (PP. 3466/2009).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facul-

tades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,25 euros
Por km recorrido	0,65 euros
Hora de espera	17,07 euros
Carrera mínima	3,26 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,55 euros
Por km recorrido	0,84 euros
Hora de espera	20,64 euros
Carrera mínima	4,06 euros
Suplementos. Servicios urbanos	
Por cada bulto o maleta superior a 60 cm	0,55 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 horas a las 6 horas.
- Sábados, domingos y festivos, desde las 0 a las 24 horas.
- Días de feria, desde las 0 horas del primer día a las 24 horas del último día.
- Navidad y Año Nuevo, desde las 0 horas del día 24 de diciembre a las 24 horas del día 6 de enero.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de septiembre de 2009.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 13.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 7.200.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,835.
Pagarés a seis (6) meses: 99,490.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,755.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 0,708%.
Pagarés a seis (6) meses: 1,013%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1,246%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,854.
Pagarés a seis (6) meses: 99,498.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,755.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican tres becas de formación y cinco de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009), se convocaron tres becas de formación y seis de investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2009. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de agosto de 2008, elaboró una relación de las personas candidatas seleccionadas para las becas de formación por orden de puntuación para cada una de las titulaciones previstas en la convocatoria, y otra relación de personas candidatas para las becas de investigación, igualmente ordenada por orden de puntuación que fue publicada en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo al objeto de que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de agosto de 2008 en el plazo establecido, se recibieron renunciaciones a seguir participando en el proceso de selección de las siguientes personas solicitantes de becas:

- Ana M.^a Hernández Domínguez,
- Manuela Moriana Sojo,

- Raquel Berrios Quirós y
- Luis Gómez Maldonado.

Con las renunciaciones producidas sólo es posible cubrir cinco becas de investigación al haberse agotado la lista de solicitantes de tales becas.

Finalmente, la Comisión de Selección elaboró la relación de personas candidatas seleccionadas que elevó a la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía para la resolución del procedimiento, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de noviembre de 2009.

Vistos los anteriores antecedentes, así como la relación ordenada por orden de puntuación para cada una de las titulaciones elaborada por la Comisión de Selección, en virtud de lo señalado en la Orden 20 de agosto de 2008,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar tres becas de formación y cinco de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a las personas solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por un período de seis meses, a contar desde el día 1 de diciembre de 2009.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 1.230 euros para las becas de formación y de 1.330 euros para las becas de investigación, que se abonarán por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el período de disfrute de la beca por mensualidades vencidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7 y 31.10.31.01.00.480.00.54F.7.2010.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de las personas becarias son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008. De entre las obligaciones, las personas adjudicatarias de becas deberán presentar, en el último mes de duración de la beca, una memoria donde se indiquen las actividades realizadas en el transcurso de la misma.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución, las personas adjudicatarias deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

A N E X O

BECAS DE FORMACIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	
75.113.755-X	EVA VICENTA POZA CRUZ
26.238.931-N	MANUEL QUESADA PEGALAJAR
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	
28.800.520-N	AMALIA MAQUEDA TORRES

BECAS DE INVESTIGACIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
DIPLOMATURA EN ESTADÍSTICA	
77.348.635-A	M.ª SOLEDAD MOLINA GONZÁLEZ
48.823.453-L	CARMEN ROSA JIMÉNEZ ROSA
74.685.803-L	VICTORIA EUGENIA YÁÑEZ JUSTICIA
24.210.006-E	MERCEDES SÁNCHEZ GUERRERO
LICENCIATURA EN DERECHO	
44.779.944-W	ROSARIO GARCÍA ALBARRÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de La Campana (Sevilla).

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que la solicitud formulada debe entenderse referida a las enseñanzas de iniciación establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la

Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Código del centro: 41018173.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

Domicilio: C/ Larga, núm. 64.

Localidad: La Campana.

Municipio: La Campana.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas elementales que se autorizan:

Enseñanzas de iniciación, en los siguientes ámbitos formativos:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Oboe, clarinete, flauta travesera, saxofón, trompeta y trombón.
- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en los Decretos 233/1997 y 17/2009, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados y del aprovechamiento obtenido por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales o profesionales de música.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores CEMAR», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Joaquín Torres González-Barba y don Álvaro Arduán Pérez, como representantes solidarios de la entidad Centro de Preparación al Parto, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores CEMAR», con domicilio en C/ Virgen de la Estrella, 8, Bajo izda., de Sevilla, para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores CEMAR», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Centro de Estudios Superiores CEMAR».

Código del centro: 41018161.

Titular: Centro de Preparación al Parto, S.L.

Domicilio: Virgen de la Estrella, 8. Bajo izda.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Educación infantil.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2009, por la que se modifica la autorización de las enseñanzas al centro docente privado extranjero «Sunland International School», de Cártama-Estación (Málaga).

Visto el expediente presentado por don Víctor Ortiz Zaldívar, como representante de la entidad Sunland Investments, S.A., titular del centro docente privado extranjero «Sunland International School», con domicilio en Carretera de Estación de Cártama a Pizarra s/n, Nueva Aljaima de Cártama-Estación (Málaga), con código número 29002061, solicitando ampliación de las enseñanzas, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de la Consejería de Educación de 7 de mayo de 2004 (BOJA de 31), el centro cuenta con autorización para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero: con validez plena desde nursery hasta year 2, para 120 puestos escolares, y validez temporal hasta el 31 de mayo de 2009, desde year 3 hasta year 10, para 300 puestos escolares, dependiendo la prórroga de esta autorización, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, del Servicio de Inspección de Educación y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, una modificación de su autorización, al centro docente privado extranjero «Sunland International School» de Cártama-Estación (Málaga), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la siguiente configuración:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.

Denominación específica: «Sunland International School».

Código: 29002061.

Titular: Sunland Investments, S.A.

Domicilio: Carretera de Estación de Cártama a Pizarra, s/n, Nueva Aljaima.

Localidad: Cártama-Estación.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas a impartir:

a) Con autorización plena para 325 puestos escolares:

- Desde nursery (educación Infantil) hasta year 2 (1.º curso de educación primaria): 5 unidades para 100 puestos escolares.

- Desde year 3 (2.º curso de educación primaria) hasta year 11 (4.º curso de educación secundaria obligatoria): 9 unidades para 225 puestos escolares.

b) Con autorización temporal para 50 puestos escolares:

- Desde year 12 (1.º curso de bachillerato) hasta year 13 (2.º curso de bachillerato): 2 unidades para 50 puestos escolares. Capacidad total del centro: 375 puestos escolares.

Segundo. El centro privado extranjero «Sunland International School» de Cártama-Estación (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de la Lengua y Literatura españolas deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Cocimiento del entorno, Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales y geografía e historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal, a la que se refiere esta Orden, tendrá validez hasta el 30 de junio de 2011, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de la fecha indicada, la autorización dependerá de una inspección posterior de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», de Granada.

Examinado el expediente tramitado a instancia de don Eduardo García Mármol, titular del centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», con domicilio en Carretera de Alfacar, s/n, de Granada, por el que solicita el cambio de titularidad del mismo, cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Educación de 1 de julio de 2009 (BOJA de 5, de agosto), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro, con código 18013708, tiene autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la

obtención de los títulos de grado medio y de grado superior de Fútbol, Baloncesto y Esquí alpino.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de don Eduardo García Mármol.

Resultando que don Eduardo García Mármol, mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Granada, don Francisco Gil del Moral, con el número 2911 de su protocolo, fechada en Granada a veintiocho de octubre de dos mil nueve, cede la titularidad del mencionado centro a la entidad Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L., quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por don Eduardo García Mármol como administrador único.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Visto la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», con código 18013708 de Granada, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas deportivas.

Denominación específica: «lundenia».

Código del centro: 18013708.

Titular: Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L.

Domicilio: Carretera de Alfacar, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Enseñanzas autorizadas:

a) Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo en:

- Fútbol.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Baloncesto.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Esquí alpino.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

b) Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo superior en:

- Fútbol.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Baloncesto.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Esquí alpino.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 17 de noviembre de 2009, por la que se modifican Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

El artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá modificarse por Orden de la Consejería de Educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación sobre variación de la composición jurídica de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Centros Específicos de Educación Especial, para el curso 2009/10, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Composición jurídica de los centros.

1. Se modifica la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

2. Dicha modificación tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2009/10.

Segundo. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y a la de Planificación y Centros para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO

PROVINCIA DE: Almería

Centro: 04004851 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Nueva Andalucía**
 Domicilio: Ctra. de Málaga, s/n
 Municipio: Adra Localidad: La Curva
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04000900 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Los Almendros**
 Domicilio: Barrio los Almendros, s/n
 Municipio: Almería Localidad: Almería
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001321 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **San Bernardo**
 Domicilio: Ctra. de Níjar, s/n
 Municipio: Almería Localidad: El Alquíán
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601968 **Colegio Público Rural** **Alto Almanzora**
 Domicilio: Plaza Plazoleta de los Pinos, 1
 Municipio: Armuña de Almanzora Localidad: Armuña de Almanzora
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04602006 **Colegio Público Rural** **Sierra Almagrera**
 Domicilio: La Portilla
 Municipio: Cuevas del Almanzora Localidad: La Portilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002192 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Miguel Servet**
 Domicilio: C/ Góngora, 103
 Municipio: El Ejido Localidad: Balerma
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002258 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Santiago Ramón y Cajal**
 Domicilio: C/ Príncipes de España, 15
 Municipio: El Ejido Localidad: El Ejido
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04006185 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Mirasierra**
 Domicilio: C/ Sector: SUS-4-ND
 Municipio: El Ejido Localidad: Las Norias
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04002180 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Santa María del Águila
 Domicilio: C/ Manuel de Falla, 7
 Municipio: El Ejido Localidad: Santa María del Águila
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002635 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Antonia Artigas
 Domicilio: C/ Sebastián Pérez, s/n
 Municipio: Gérgal Localidad: Gérgal
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04006173 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* La Jarilla
 Domicilio: C/ Río Duero, 1 B
 Municipio: Huércal de Almería Localidad: Huércal de Almería
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 14 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04601971 *Colegio Público Rural* Estancias
 Domicilio: Barrio de San Isidro
 Municipio: Huércal-Overa Localidad: Huércal-Overa
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04601798 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* La Libertad
 Domicilio: C/ Motorista, 2
 Municipio: Níjar Localidad: Campohermoso
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04003470 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* San Gregorio
 Domicilio: C/ Calvario, 2
 Municipio: Oria Localidad: Oria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04003551 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Emilio Zurano Muñoz
 Domicilio: C/ Emilio Zurano, 7
 Municipio: Pulpí Localidad: Pulpí
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04602171 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Poniente
 Domicilio: Plaza de Barcelona, s/n
 Municipio: Roquetas de Mar Localidad: El Solanillo
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04006197 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Los Cuatro Caños

Domicilio: C/ Miguel de Cervantes Saavedra, s/n

Municipio: Vera

Localidad: Vera

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004553 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Virgen de la Paz

Domicilio: C/ Escuelas, s/n

Municipio: VÍcar

Localidad: Puebla de VÍcar

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Cádiz

Centro: 11603464 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San García**
 Domicilio: C/ Batel, s/n
 Municipio: Algeciras Localidad: Algeciras
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000794 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Estrella del Mar**
 Domicilio: Plaza de la Inmaculada, 4
 Municipio: Barbate Localidad: Barbate
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11603105 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Profesor Tierno Galván**
 Domicilio: C/ Conil de la Frontera, 1
 Municipio: Cádiz Localidad: Cádiz
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11006723 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Tierno Galván**
 Domicilio: Avda. Las Adelfas, s/n
 Municipio: Castellar de la Frontera Localidad: Castellar de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004568 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Castillo de Doña Blanca**
 Domicilio: Plaza Artesanía, s/n
 Municipio: El Puerto de Santa María Localidad: Sidueña
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11006425 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Elio Antonio de Nebrija**
 Domicilio: Políg. de la Granja, s/n
 Municipio: Jerez de la Frontera Localidad: Jerez de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11006565 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
 Domicilio: C/ Juan Rodríguez Jiménez, s/n
 Municipio: Jerez de la Frontera Localidad: Jerez de la Frontera
Creación : 6 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11008240 *Centro Especifico de Educación Especial* **Sordos**
 Domicilio: Rancho Colores, s/n. Aptdo. 1730
 Municipio: Jerez de la Frontera Localidad: Jerez de la Frontera
Creación : 2 Udes de Programas de transición a la vida adulta y laboral
Supresión : 1 Ud. de Programas de Cualificación Profesional Inicial Aux. de reparación de calzado, marroquin
 1 Ud. de Programas de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar de carpintería
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 13
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. P.T.V.A.L.: 2

Centro: 11602991 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Montealegre**
Domicilio: C/ Mallorca, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11003710 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Velada**
Domicilio: Paseo de la Velada, s/n
Municipio: La Línea de la Concepción **Localidad:** La Línea de la Concepción
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11003734 *Centro Específico de Educación Especial* **Virgen del Amparo**
Domicilio: C/ Vía Parque, s/n
Municipio: La Línea de la Concepción **Localidad:** La Línea de la Concepción
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 2
 Udes. Esp. E.E.: 14 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. P.T.V.A.L.: 2

Centro: 11003758 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Carlos V**
Domicilio: Avda. España, 112
Municipio: La Línea de la Concepción **Localidad:** La Línea de la Concepción
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11007624 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Ramón Nonato**
Domicilio: Avda. Doña Rosa García López-Cepero, s/n
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Los Barrios
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11011688 *Escuela Infantil*
Domicilio: C/ Botavara, s/n. Bda. Río San Pedro
Municipio: Puerto Real **Localidad:** Río San Pedro
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Integración : 11 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 11602885 Río San Pedro
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11602885 *Colegio de Educación Primaria* **Río San Pedro**
Domicilio: Avda. de Argentina, s/n
Municipio: Puerto Real **Localidad:** Río San Pedro
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
 2 Udes de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Desglose : 11 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 11011688
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006619 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ González de la Torre, s/n

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11602629 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Constitución

Domicilio: Avda. La Constitución de 1978, s/n

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11008306 Centro Especifico de Educación Especial Pueblos Blancos

Domicilio: Ctra. Jerez-Cartagena, s/n

Municipio: Villamartín

Localidad: Villamartín

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1
 Udes. Esp. E.E.: 7 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. P.T.V.A.L.: 2

PROVINCIA DE: Córdoba

Centro: 14004129 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/ Isla Tabarca, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Creación : 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 14006710 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Moreno de Pedrajas**

Domicilio: C/ Fuentevieja, s/n

Municipio: Villanueva de Córdoba

Localidad: Villanueva de Córdoba

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

PROVINCIA DE: Granada

Centro: 18000076 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **San Isidro Labrador**
 Domicilio: C/ Acacias, s/n
 Municipio: Albolote Localidad: Chaparral
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18000258 **Colegio Público Rural**
 Domicilio: Avda. Hubert Meersmans, s/n
 Municipio: Alquife Localidad: Alquife
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601862 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Nazaríes**
 Domicilio: C/ Alhamar, s/n
 Municipio: Armilla Localidad: Armilla
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601989 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Atalaya**
 Domicilio: Avda. de la Libertad, s/n
 Municipio: Atarfe Localidad: Atarfe
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18002139 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **El Sauce**
 Domicilio: C/ Santa Adela, 1
 Municipio: Chauchina Localidad: Chauchina
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18002103 **Colegio de Educación Primaria** **Francisco Ayala**
 Domicilio: Ctra. Belicena, s/n
 Municipio: Cúllar Vega Localidad: Cúllar Vega
Creación : 2 Udes de Educación Primaria
Desglose : 13 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro: 18005852*
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 25 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 18005852 **Escuela Infantil**
 Domicilio: C/ Don Quijote de la Mancha, s/n
 Municipio: Cúllar Vega Localidad: Cúllar Vega
Integración : 13 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro: 18002103 Francisco Ayala*
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18602234 *Colegio Público Rural* **Negratín**
 Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n
 Municipio: Freila Localidad: Freila
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18008968 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sierra Nevada**
 Domicilio: Avda. Emperador Carlos V, 17
 Municipio: Granada Localidad: Granada
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 18010264 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Parque de las Infantas**
 Domicilio: Avda. de Dílar, s/n
 Municipio: Granada Localidad: Granada
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18004744 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Medina Olmos**
 Domicilio: C/ San Miguel, 48
 Municipio: Guadix Localidad: Guadix
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005001 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Federico García Lorca**
 Domicilio: Avda. García Lorca, s/n
 Municipio: Güevéjar Localidad: Güevéjar
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005608 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Francisca Hurtado**
 Domicilio: C/ Nueva, s/n
 Municipio: Láchar Localidad: Láchar
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006561 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **La Paz**
 Domicilio: Avda. Miguel Hernández, 3
 Municipio: Montefrío Localidad: Montefrío
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006960 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Antonio**
 Domicilio: Bda. de San Antonio
 Municipio: Motril Localidad: Motril
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007204 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **El Zahor**
 Domicilio: C/ Manuel de Falla, 9
 Municipio: Nigüelas Localidad: Nigüelas
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18602121 *Colegio Público Rural* **El Alféizar**
 Domicilio: C/ Cristo de la Expiración, s/n
 Municipio: Órgiva Localidad: Los Tablones
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007319 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San José de Calasanz**
 Domicilio: C/ Lora Tamayo, s/n
 Municipio: Órgiva Localidad: Órgiva
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007393 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de la Paz**
 Domicilio: Urb. Nueva Otura
 Municipio: Otura Localidad: Otura
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18602039 *Colegio Público Rural* **Valle del Guadalfeo**
 Domicilio: C/ Las Cruces, s/n
 Municipio: Torvizcón Localidad: Torvizcón
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18008816 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Santo Ángel**
 Domicilio: San José, 2
 Municipio: Zújar Localidad: Zújar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Huelva

Centro: 21601068 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **El Puntal**
 Domicilio: C/ Goya, s/n
 Municipio: Aljaraque Localidad: Bellavista
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21000115 *Colegio de Educación Primaria* **Mina Concepción**
 Domicilio: Mina Concepción
 Municipio: Almonaster la Real Localidad: Concepción
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 21003426 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Dunas de Doñana**
 Domicilio: Sector L- Parcelas 97-98
 Municipio: Almonte Localidad: Matalascañas o Torre de la Higuera
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21000462 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de los Remedios**
 Domicilio: C/ Alta, s/n
 Municipio: Arroyomolinos de León Localidad: Arroyomolinos de León
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003955 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Las Viñas**
 Domicilio: C/ Las Viñas, s/n
 Municipio: Bollullos Par del Condado Localidad: Bollullos Par del Condado
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21000875 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Concepción Arenal**
 Domicilio: Plaza de Andalucía, 1
 Municipio: Cartaya Localidad: Cartaya
Creación : 2 Udes de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600970 *Colegio Público Rural* **Valdelamusa-San Telmo**
 Domicilio: Plaza Nueva, s/n
 Municipio: Cortegana Localidad: Valdelamusa
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21001132 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de Luna**
 Domicilio: C/ Los Colegios, s/n
 Municipio: Escacena del Campo Localidad: Escacena del Campo
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002173 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Juan Bautista**
Domicilio: Paralela a S. Juan B., s/n
Municipio: Jabugo **Localidad:** El Replado
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600908 *Colegio Público Rural* **Adersa 6**
Domicilio: C/ Cristóbal Colón, s/n. Campofrío
Municipio: La Granada de Río Tinto **Localidad:** La Granada de Río-Tinto
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002768 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Nuestra Señora del Rosario**
Domicilio: Plaza San Rafael, s/n
Municipio: Rosal de la Frontera **Localidad:** Rosal de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002781 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Alcalde J.J.Rebollo**
Domicilio: C/ Miramar, s/n
Municipio: San Juan del Puerto **Localidad:** San Juan del Puerto
Desglose : 5 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 21003104
 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 21003104
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003104 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: C/ Inmaculada Concepción, s/n
Municipio: San Juan del Puerto **Localidad:** San Juan del Puerto
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Integración : 5 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 21002781 Alcalde J.J.Rebollo
 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 21002781 Alcalde J.J.Rebollo
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600945 *Colegio Público Rural* **Aderán 3**
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 4
Municipio: San Silvestre de Guzmán **Localidad:** San Silvestre de Guzmán
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002987 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Roque**
Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, 7
Municipio: Villablanca **Localidad:** Villablanca
Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003050 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Matías**
Domicilio: Avda. Maestro José Moreno Andrade, s/n
Municipio: Villanueva de los Castillejos **Localidad:** Villanueva de los Castillejos
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Jaén

Centro: 23000911 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Pedro Corchado**
 Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 2
 Municipio: Bailén Localidad: Bailén
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001470 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **José Yanguas Messía**
 Domicilio: Nueva, 40
 Municipio: Escañuela Localidad: Escañuela
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23601205 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Marqueses de Linares**
 Domicilio: Paseo Marqueses de Linares, s/n
 Municipio: Linares Localidad: Linares
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601321 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Marcos**
 Domicilio: C/ La Cruz, s/n. Edificio las Pilas
 Municipio: Mancha Real Localidad: Mancha Real
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23004197 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Santísima Trinidad**
 Domicilio: C/ Trinidad, 2
 Municipio: Úbeda Localidad: Úbeda
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23005517 *Centro Específico de Educación Especial* **Antonio Machado**
 Domicilio: Ctra. de Baeza, s/n
 Municipio: Úbeda Localidad: Úbeda
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1
 Udes. Esp. E.E.: 6 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

PROVINCIA DE: Málaga**Centro: 29000402 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilia Olivares**

Domicilio: Ctra. de Málaga, s/n

Municipio: Alhaurín el Grande

Localidad: Alhaurín el Grande

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 29001546 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Aurora**

Domicilio: Avda. de Andalucía, 3

Municipio: Arriate

Localidad: Arriate

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 29002125 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Campiña**

Domicilio: C/ Montecielo Alto, s/n

Municipio: Cártama

Localidad: Estación (Cártama)

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 29016173 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: Ctra. a Ronda, al norte de la autovía

Municipio: Estepona

Localidad: Estepona

Creación : 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 29015739 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/ María de las Mercedes, s/n

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Creación : 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 29003646 Centro Específico de Educación Especial Santa Rosa de Lima**

Domicilio: C/ Corregidor Carlos Garafa, s/n. Bda.Portada Alta

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 4 Udes de Programas de transición a la vida adulta y laboral**Supresión :** 1 Ud. de Programas de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar de carpintería

1 Ud. de Programas de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y

1 Ud. de Programas de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar de tapicería y entelados

1 Ud. de Programas de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar en viveros, jardines y parques

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 3
Udes. Esp. E.E.: 24 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. P.T.V.A.L.: 5**Centro: 29005047 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pintor Félix Revello de Toro**

Domicilio: C/ Navarro Ledesma, 168

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29016185 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Joaquín Turina, 18

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 9 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29006271 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maicandil

Domicilio: Avda. de la Paz, s/n

Municipio: Manilva

Localidad: San Luis de Sabinillas

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29009144 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Zambrano

Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, s/n

Municipio: Mijas

Localidad: Las Lagunas

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 17 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009132 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: Urb. Parque Victoria

Municipio: Rincón de la Victoria

Localidad: La Cala del Moral

Creación : 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29007780 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntro. Padre Jesús

Domicilio: C/ María Cabrera, 48

Municipio: Ronda

Localidad: Ronda

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29016240 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: Urb. Ensanche I, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Creación : 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

PROVINCIA DE: Sevilla**Centro: 41017132 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/ Hogaza, s/n

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Creación : 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 41000624 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Plácido**

Domicilio: N.R. San Plácido, s/n

Municipio: Badolatos

Localidad: Badolatos

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 41016191 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/ Timanfaya, s/n. Huerta de la Princesa

Municipio: Dos Hermanas

Localidad: Dos Hermanas

Creación : 6 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 41017651 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/ 19 de abril, esquina con Isaac Peral

Municipio: Dos Hermanas

Localidad: Dos Hermanas

Creación : 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 41602089 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Palmarillo**

Domicilio: C/ Rafael Alberti, s/n

Municipio: Dos Hermanas

Localidad: Dos Hermanas

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 41008325 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Natalia Albanés**

Domicilio: Avda. Concejal Jerónimo Leal, s/n

Municipio: Espartinas

Localidad: Espartinas

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 41002220 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía**

Domicilio: Avda. Molinillo, s/n

Municipio: Guillena

Localidad: Guillena

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 14 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 41009551 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Marín de Vargas**

Domicilio: Avda. Jesús Nazareno, s/n

Municipio: Las Cabezas de San Juan

Localidad: Las Cabezas de San Juan

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41002992 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Eucaliptus

Domicilio: Ctra. de Sanlúcar, s/n

Municipio: Olivares

Localidad: Olivares

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 41003251 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Vives**

Domicilio: Glorieta de Santiago, s/n

Municipio: Paradas

Localidad: Paradas

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 41008362 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro José Fuentes**

Domicilio: C/ Flor de Albahaca, 4

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

ORDEN de 18 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro infantil «Arco Iris», de Baza (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Belén Moya Sánchez, representante de «Arcoiris Baza, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Arco Iris», con domicilio en Ctra. Caniles, núm. 9, bajo, de Baza (Granada), en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18004422, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Orden de 15 de diciembre de 2005 (BOJA de 2 de febrero de 2006).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Arcoiris Baza, S.L.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en una unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro de educación infantil «Arco Iris», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Arco Iris.

Código de centro: 18004422.

Domicilio: Ctra. Caniles, núm. 9, bajo.

Localidad: Baza.

Municipio: Baza.

Provincia: Granada.

Titular: Arcoiris Baza S.L.L.

Composición resultante: Cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de la VII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2008-2009.

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 12 de mayo de 2009 (BOJA núm. 103, de 1 de junio), dirigida al alumnado matriculado durante el curso escolar 2008-2009 en Ciclos Formativos de Formación Profesional inicial del sistema educativo sostenidos con fondos públicos. En ella se establecía, en su apartado cuarto, punto 4, que el plazo de presentación de solicitudes sería el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de junio de 2009, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose elaborado la Resolución Provisional de la convocatoria según establece el apartado séptimo de la mencionada Orden y de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la Orden de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio), que establece las bases reguladoras del concurso, y teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en dicha Orden reguladora y en la convocatoria de premios correspondiente al curso 2008-2009, esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Conceder los Premios correspondientes a la convocatoria de la VII Edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales

utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, al alumnado que ha realizado los proyectos de empresas virtuales que se relacionan en el Anexo, donde igualmente figuran los alumnos y alumnas beneficiarios y la cuantía correspondiente.

Segundo. Las subvenciones se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo al servicio de autofinanciada, concepto 485 del programa 4.2.D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de las subvenciones es de 3.000 euros por proyecto, sometidos a la retención fiscal que le corresponda. En los casos en los que el proyecto haya sido realizado en la modalidad en equipo se reparte el premio proporcionalmente al número de autores o autoras.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna que haya colaborado en el proyecto premiado.

Quinto. El alumnado cuyo proyecto haya sido premiado, en cuanto que beneficiario de los fondos expresados en el Anexo y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

A N E X O

MODALIDAD INDIVIDUAL

- Premio al proyecto «Empresa Infolocal Aguadulce II». Esta empresa virtual tiene como objetivo dar presencia básica en internet a las Pymes que por su tamaño u otros motivos no usan nuevas tecnologías para su promoción, información para sus potenciales clientes o difusión de sus productos o servicios. Creación de un portal con contenidos dinámicos que darán publicidad permanente, moderna, atractiva, dinámica, directa y económica a los pequeños comercios de la localidad de Aguadulce. Un directorio de publicidad de estas pequeñas empresas que no utilizan nuevas tecnologías. Portal www.infolocal.com con Joomla.

Autor: Jorge Sedó Calderón, DNI: 25087152V, matriculado en el IES Al-Ándalus, de Almería, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

- Premio al proyecto «Centro de Naturaleza las Mimbreras». Centro de naturaleza para escolares y adultos, en el interior del Parque Natural de la Sierra de Huétor, que organiza actividades para acercarnos a la naturaleza. El centro se ubicará reutilizando una de las múltiples instalaciones antiguas y casas forestales actualmente abandonadas. Con Plataforma virtual que permitirá un seguimiento y continuidad de las actividades llevadas a cabo en el Centro. Para que la visita y estancia en el mismo no se convierta en una actividad puntual y fomentar así el vínculo, se propondrán actividades para realizar en el centro educativo e información de las novedades acaecidas en el Centro de Naturaleza y en el Parque Natural para favorecer esta relación directa.

Autora: María Belén Domínguez Iglesias, DNI: 50853168F, matriculada en el IES Federico García Lorca, de Churriana de la Vega (Granada), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

- Premio al proyecto «El 2.º Hogar Ecológico, S.L.». Empresa dedicada a la fabricación de cajas fúnebres ecológicas, con materiales naturales que se descomponen sin dejar elementos contaminantes. Una alternativa para la creciente demanda de la incineración. Página web: www.el2hogarecologico.com.

Autora: Matilde Pineda Cabello, DNI: 50607460P, matriculada en el IES San Fulgencio de Écija (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Comercial y Marketing. Cantidad asignada 3.000 euros.

- Premio al proyecto «Hospital Virtual de Plantas». Es un hospital donde el usuario podrá realizar consultas sobre sus plantas enfermas a través de su página web, mediante envío de fotografías y descripción del problema, con respuesta de especialistas indicando diagnóstico y pautas a seguir, en menos de 48 horas, con tratamientos lo más ecológicos y respetuosos con el medioambiente posibles.

Autor: Guillermo Biosca Echenique, DNI: 2659552Q, matriculado en el IES Emilio Muñoz, de Cogollos Vega (Granada), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

- Premio al proyecto «Crea Tu Evento, S.L.». Organización íntegra de eventos, según gustos y preferencias, con la mayor eficacia y eficiencia posible. Celebraciones, congresos, ferias y fiestas de particulares y empresas.

Autor: Alberto Caravaca Espinosa, DNI: 48403618A, matriculado en el IES Los Viveros, de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas. Cantidad asignada 3.000 euros.

MODALIDAD EN EQUIPO

- Premio al proyecto «Douglas a Domicilio». Ofertan servicios de ayuda y mejora de la vida de las mujeres embarazadas, así como su parto y postparto, cuidándolas para dar a luz sin traumas, con servicios de acompañamiento, guía, orientación y formación. No son servicios sanitarios pero ayudan a mejorar el proceso clínico, apoyo emocional... Blog de la empresa: <http://doulasadomicilio.blogspot.com/>.

Autoras:

María del Rosario Olmedo Fuentes, DNI: 48986659V. Cantidad asignada 1.000 euros.

Remedios Ayala Pérez, DNI: 28744499L. Cantidad asignada 1.000 euros.

Sandra Heredia Dueñas, 47337879S. Cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculadas en el CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor, de Écija (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil.

- Premio al proyecto «Juntos». Creación de un sitio web en el que se fomentarán las relaciones personales entre personas mayores de edad, proveer de aquellos servicios que les facilite iniciar las relaciones personales que demandan y la posibilidad de desarrollar esa relación con actividades. Tiene como finalidad facilitar contactos virtuales y la organización de actividades de fin de semana, en el ámbito de Andalucía.

Autores:

Julio Antonio Priego Pulido, DNI: 30450301A. Cantidad asignada 1.000 euros.

Miguel Morales Herruzo, DNI: 30801572H. Cantidad asignada 1.000 euros.

Juan Hidalgo Molina, DNI: 25961104S. Cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculados en el IES Trassierra, de Córdoba, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

- Premio al proyecto «Sanovital 0'0». Tienda de alimentación dirigida a personas que padecen algún tipo de intolerancia alimenticia como celíacos, paciente de fibromialgia... Una cooperativa de trabajo asociado. El fin es abastecer de productos alimenticios elaborados excluyendo gluten, lactosa... La innovación es ofrecer variedad de productos alimenticios y ofertar servicios adicionales de biblioteca, información, formación... Servir de punto de apoyo a asociaciones de pacientes que les permita la organización de reuniones, conferencias...

Autoras:

María Rubio Mesa, DNI: 48811567R. Cantidad asignada 750 euros.

Dorina Hoxha, DNI: X3368021Q. Cantidad asignada 750 euros.

Marta Lancharro Alberti, DNI: 28771356N. Cantidad asignada 750 euros.

María Dolores Villamayor Romero, DNI: 35460800K. Cantidad asignada 750 euros.

Matriculadas en el IES El Majuelo, de Gines (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Bellargan, S.L.», Empresa de importación y distribución de aceite de argán, árbol de Marruecos, a laboratorios de cosmética natural, como materia prima para elaboración de productos cosméticos y de tratamientos dermatológicos. Se importaría el aceite de argán de un grupo de cooperativas de mujeres marroquíes denominado Targanine, cuya misión es el desarrollo económico y social de la mujer rural. Estas cooperativas se sitúan en la región entre Essaouira y Agadir, donde abunda la plantación de árboles de argán. Proyecto solidario.

Autores:

Nabila Mueden, DNI: X4686856P. Cantidad asignada 1.500 euros.

Adwar A. Chyad, DNI: X5506212N. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Zaidín-Vergeles, de Granada, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional.

- Premio al proyecto «Academia Princess». El proyecto es la creación de una academia dedicada a la enseñanza de inglés, francés y alemán, así como cursos subvencionados por la Junta de Andalucía. Se pretende la formación y comunicación con otras personas en otros idiomas con uso de las TIC (internet, webcam, audiovisuales...), conocer nuevas culturas y facilitar el acceso a un puesto de trabajo a través del conocimiento de idiomas.

Autoras:

Estefanía González Quero, DNI: 54099008H. Cantidad asignada 1.500 euros.

Yolanda García Ruiz, DNI: 53712061T. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Abdera, de Adra (Almería), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Centro Especializado en Terapias con Animales Dog Therapy». Centro para la realización de terapias asistidas con animales que mejoran las habilidades sociales, comunicación, cuerpo y sentimientos. Terapias innovadoras en personas que presentan algún tipo de discapacidad, que mejoran la comunicación, lenguaje oral, coordinación de movimientos, desarrollo de habilidades sociales..., relacionadas con la convivencia con animales, en este caso terapia con perros.

Autoras:

Estefanía Flores García, DNI: 14614377Q. Cantidad asignada 1.000 euros.

Lidia Martín Plata, DNI: 14638757Q. Cantidad asignada 1.000 euros.

Anabel Luna Jiménez, DNI: 15402090W. Cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculadas en el CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor, de Écija (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil.

- Premio al proyecto «La Burbuja, S.L.». Autoservicio de lavandería (incluido secado y planchado) (con monedas) para estudiantes y trabajadores que precisen de este servicio, evitando la adquisición de lavadoras, secadoras, planchas... y su consiguiente consumo de energía. Se situará próxima al Campus Universitario y Residencias, ofreciendo también una zona con máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, así como conexión wifi para los tiempos de espera de lavado, secado y planchado elegidos.

Autoras:

Estefanía Cammarata Visillac, DNI: X2393917P. Cantidad asignada 1.000 euros.

Amanda Martín López, DNI: 53353255V. Cantidad asignada 1.000 euros.

María Jesús Míguez Chacón, DNI: 28839331E. Cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculadas en el IES El Majuelo, de Gines (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Disney, S.L.N.E., Guardería y Parque Infantil». Proyecto de guardería, que incluye también niñeras a domicilio y para fines de semana y noches (cuando se solicite), un parque infantil abierto tardes y fines de semana con su cafetería, donde también puedan celebrarse cumpleaños; tienda de ropa y juguetes de niños; talleres de creatividad y talleres de verano; comida casera ecológica; curso de prácticas para padres y madres...

Autoras:

Gemma Blázquez Rodríguez, DNI: 80159835M. 1.500 euros.

Ana López Blanco, DNI: 80159879A. 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches, de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Ecotron, S.A.». Fabricación de combustibles a partir de residuos agrícolas y forestales. Producción de pellets y briquetas.

Autoras:

Fátima Montero Jiménez, DNI: 30979320E. Cantidad asignada 1.000 euros.

María del Carmen Romero Jiménez, DNI: 30972896S. Cantidad asignada 1.000 euros.

María José Fuentes Membrives, DNI: 30943035P. Cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculadas en el CDP María Inmaculada, de Córdoba, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Guardería Dulce Compañía». Proyecto de guardería de animales domésticos (cuando la familia se ausenta por viajes, enfermedad...), proporcionando todos los cuidados necesarios, se ofertarán servicios de peluquería y estética, veterinaria, venta de productos alimenticios, complementos y zoonosanitarios. Además tiene recogida de perros abandonados y su posterior adopción.

Autoras:

María Dolores Castro Cabrera, DNI 45744161J. Cantidad asignada 1.500 euros.

Amparo Porcuna Castro, DNI: 80156514L. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches, de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Nannyweb». Proyecto que consiste en un portal web de información, formación, asesoramiento y asistencia educativa para padres y madres preocupados en la educación de hijos e hijas, y referencia para profesionales de la educación y entidades. Con plataforma de teleformación.

Autores:

Antonio Vázquez González, DNI: 28591611N. Cantidad asignada 1.000 euros.

Agustín Cordero Aragón, 77800703Y. Cantidad asignada 1.000 euros.

Lourdes Ferrera Martín, 77808202F. Cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculados en el IES Punta del Verde, de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

- Premio al proyecto «Sonifilm, S.L.». Empresa de sonido para la grabación de producción audiovisual para empresas de TV y Audiovisuales y para personas que quieren elaborar un producto audiovisual y por motivos económicos no tienen posibilidad de acceder a equipos de alta calidad, a los que

esta empresa presta sus servicios accediendo a las maquinarias de grabación a costes asequibles.

Autores:

José Vicente Navío García, DNI: 75120799Q. Cantidad asignada 1.500 euros.

José Luis Calvario Paz, DNI: 45326593X. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Néstor Almendros, de Tomares (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Sonido.

- Premio al proyecto «Saho, S.L.». Empresa de Asistencia Integral Domiciliaria. La actividad va dirigida a cubrir las necesidades básicas de las personas mayores, ayudándolas con las actividades básicas de la vida diaria, servicio de acompañamiento, trámites con distintas entidades, compras, limpieza...

Autores:

María Teresa Olaechea Castillo, DNI: X7501436D. Cantidad asignada 750 euros.

Concepción Peralta Barbero, DNI: 54119583P. Cantidad asignada 750 euros.

Luciano Ezequiel Galdeano Biagetti, DNI: 54121092E. Cantidad asignada 750 euros.

Andrés María González López, DNI: 54103384R. Cantidad asignada 750 euros.

Matriculados en el IES Murgi, de El Ejido (Almería), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Mini Parque Temático Romanus». El proyecto de mini parque temático romano Astigi, inspirado en la época romana a cuya cultura pertenece la ciudad de Écija, aprovechando sus ruinas romanas, ofrece turismo cultural urbano combinado con diversión para menores de 0 a 12 años.

Autoras:

María Elena del Marco Martínez, DNI: 14638128P. Cantidad asignada 1.000 euros.

Jessica Pacheco Cabello, DNI: 15401267F. Cantidad asignada 1.000 euros.

Luisa María Romero Martín, DNI: 14637260Z. Cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculadas en el CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor, de Écija (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil.

- Premio al proyecto Centro Ecuéstre «Amigos del Caballo». Proyecto de empresa de doma de caballos y escuela de equitación, cuenta además con servicios de pupilaje, herraje de caballos, cursos técnicos de herraje y primeros auxilios, exhibiciones ecuestres y actividades de hipoterapia. Servicio de inseminación de yeguas y de intermediación entre compradores y vendedores de caballos.

Autoras:

María Inmaculada Galán Fernández, DNI: 80159559M. Cantidad asignada 1.500 euros.

María José Sánchez Buciegas, DNI: 80155925M. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches, de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de comercio y almacén y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desa-

rollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de comercio y almacén, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de comercio y almacén.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de comercio y almacén, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de comercio y almacén.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Comercio y Marketing.

Tercero. Competencia general.

Realizar operaciones auxiliares de comercialización, «merchandising» y almacenaje de productos y mercancías, así como, en caso necesario, de atención e información de forma protocolarizada y estructurada al cliente en el punto de venta y en el servicio de reparto de proximidad siguiendo protocolos, criterios comerciales y de imagen, en condiciones de seguridad, salud y respeto ambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Colaborar en la recepción de productos y mercancías en almacén registrando, etiquetado y codificándolas conforme a sus características y condiciones de manipulación y conservación.
- b) Manejar, transportar y ubicar mercancías en el almacén utilizando carretillas automotoras o manuales y medios de manipulación complementarios aplicando sistemas básicos de almacenamiento.
- c) Realizar la colocación, reposición y mantenimiento de los productos y mercancías en el punto de venta, con la periodicidad adecuada y conforme a las instrucciones recibidas, siendo respetuoso con las normas de seguridad y salud.
- d) Realizar recuentos e inventarios periódicos de mercancías y/o productos, registrando la información en documentos de control y en aplicaciones informáticas para el control de existencias en el almacén y en el punto de venta.

e) Comprobar los elementos y condiciones de expedición de las mercancías, conforme a los procedimientos e instrucciones recibidas.

f) Mantener actualizada la información de los productos en el punto de venta, detectando desabastecimientos, huecos e incidencias y transmitiéndola con prontitud a los superiores.

g) Colocar elementos de animación en el punto de venta y disponer productos en los expositores y lineales, siguiendo instrucciones, aplicando criterios comerciales y respetando la imagen de la empresa.

h) Aplicar técnicas de empaquetado y envoltorio para la presentación atractiva de los productos de acuerdo con la imagen de la empresa.

i) Realizar el «picking» de mercancías o productos, conforme a órdenes de trabajo, utilizando herramientas de control, medición y pesaje de mercancías, para la preparación de pedidos en el tiempo y forma establecidos.

j) Embalar y etiquetar unidades de pedido utilizando equipos y medios de etiquetado y embalaje para preservar la conservación y estabilidad del pedido hasta su destino final.

k) Comunicarse eficazmente con el público en cada momento, utilizando normas de cortesía en la atención al posible cliente y transmitiendo la imagen corporativa de la empresa.

l) Atender al cliente, suministrando información sobre la ubicación y características de los productos y aplicando técnicas protocolizadas para la resolución de quejas y reclamaciones.

m) Interpretar las órdenes de movimiento y reparto de proximidad adoptando las medidas adecuadas para su cumplimiento en tiempo y forma.

n) Cumplir la normativa de seguridad y salud aplicando normas de manipulación y embalaje.

o) Mantener el área de trabajo, mobiliario, vitrinas y escaparates limpios y en orden durante el desarrollo de su actividad.

p) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional y mostrar una actitud creativa ante los requerimientos del trabajo.

q) Cumplir las normas de seguridad en el puesto de trabajo, anticipándose y previniendo los posibles riesgos personales, en los productos, maquinaria e instalaciones.

r) Trabajar sólo o como parte de un equipo, siguiendo los principios de puntualidad, responsabilidad y coordinación manteniendo un trato correcto y educado con los compañeros y encargados.

s) Adaptarse a los diversos puestos de trabajo, así como a nuevas situaciones laborales, generadas como consecuencia de los cambios tecnológicos producidos por la evolución de su profesión.

t) Establecer comunicaciones verbales, escritas o gráficas con otros departamentos, de manera correcta.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificaciones profesionales completas:

a) Actividades Auxiliares de comercio. COM412_1 (R.D. 1179/2008), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1327_1: Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta.

UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.

UC1328_1: Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpañales y carretillas de mano.

UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

b) Actividades auxiliares de almacén. COM411_1 (R.D. 1179/2008), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.

UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.

UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en empresas o entidades en el almacén/dépósito de empresas/organizaciones de cualquier naturaleza, pública o privada y/o en establecimientos comerciales, tiendas supermercados e hipermercados, por cuenta ajena, o propia en el caso del reparto de proximidad, siguiendo las instrucciones recibidas y bajo la supervisión directa de un responsable del establecimiento, tienda o espacio comercial.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Mozo de almacén.
- b) Operario de logística.
- c) Auxiliar de dependiente de comercio.
- d) Auxiliar de animación del punto de venta.
- e) Auxiliar de promoción de ventas.
- f) Reponedor.
- g) Preparador de pedidos.
- h) Verificador de pedidos.
- i) Carretillero.
- j) Repartidor de proximidad a pie.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de comercio y almacén, son los que se relacionan a continuación:

- 1001_COM Operaciones auxiliares en el almacén.
- 1002_COM Operaciones auxiliares en el punto de venta.
- 1003_COM Atención al cliente y reparto.
- 1004_COM Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de comercio y almacén es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de comercio y almacén, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de comercio y almacén son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo específico de Operaciones auxiliares en el almacén. Código: 1001_COM.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Colabora en la recepción de mercancías atendiendo a sus características y las condiciones de almacenamiento previstas de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido el momento y la zona del almacén adecuada para realizar la recepción y descarga de las mercancías, dependiendo del destino, la tipología de productos y sus características específicas.

b) Se han clasificado distintos tipos de cargas y mercancías en función de sus características específicas de manipulación y conservación.

c) Se han identificado las etiquetas, embalajes y medios de transporte adecuados para la correcta manipulación de las mercancías dentro y fuera del almacén.

d) Se han reconocido las discrepancias y anomalías que se producen con más frecuencia en la recepción de las cargas en el almacén.

e) Se han identificado los distintos tipos de documentos relacionados con la recepción de mercancías.

f) Se ha verificado la correspondencia entre las mercancías recibidas y sus etiquetas y/o el contenido del albarán.

g) Se ha realizado manualmente o empleando útiles adecuados, la desconsolidación y, en caso necesario, el desembalaje de la carga.

h) Se ha identificado la información necesaria de la mercancía para su registro, tales como fecha de entrada, características u otras.

i) Se han utilizado aplicaciones informáticas para cumplir la información procedente del recuento de mercancías.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción de mercancías.

2. Coloca las mercancías en el lugar asignado del almacén de acuerdo con las condiciones de almacenamiento requeridas y el espacio disponible.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características básicas de las operaciones de un almacén-tipo así como el circuito o flujo de mercancías que se produce en el mismo.

b) Se han realizado operaciones de recepción, almacenaje y carga a partir de los datos contenidos en los documentos que acompañan a las mercancías.

c) Se ha interpretado la información contenida en distintas etiquetas identificativas de cargas, bultos y mercancías.

d) Se ha identificado la ubicación en el almacén, el destino, las condiciones de conservación, manipulación y movimiento de la mercancía a partir de los datos que contiene la orden de trabajo, el albarán y la etiqueta y los símbolos de manipulación y transporte que contiene una determinada mercancía, bulto o carga.

e) Se ha marcado y/o etiquetado los productos o mercancías siguiendo las instrucciones recibidas.

f) Se han relacionado los puestos que habitualmente existen en un almacén y las funciones y responsabilidades de cada uno señalando la necesidad de trabajar de forma integrada y profesional.

g) Se ha mantenido el almacén limpio y ordenado.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la colocación de las mercancías.

3. Colabora en la elaboración de inventarios de mercancías, realizando operaciones básicas de recuento y control de existencias, utilizando herramientas informáticas y siguiendo las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han manejado equipos básicos de localización y recuento propios de las actividades y operaciones del almacén.

b) Se ha realizado el recuento de productos e inventario periódico del almacén siguiendo las instrucciones recibidas del superior.

c) Se ha detectado con efectividad y prontitud los huecos, desabastecimiento y roturas de stocks del almacén.

d) Se ha comunicado a los superiores toda la información procedente del recuento de productos y mercancías, de acuerdo al procedimiento establecido y registrándola en el documento de control o en la aplicación informática correspondiente.

e) Se ha relacionado el almacenaje mínimo con el tiempo de aprovisionamiento de proveedores y la demanda.

f) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en la distribución comercial y en el proceso productivo.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la elaboración de inventarios de mercancías.

4. Prepara pedidos para su expedición a partir de las instrucciones recibidas, relacionando las características, condiciones de manipulación y conservación de mercancías y productos con órdenes de trabajo y documentos de expedición.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características de ubicación, peso y condiciones de manipulación y conservación de las mercancías que componen la orden de preparación del pedido o «picking list».

b) Se ha extraído la mercancía en la cantidad necesaria siguiendo el recorrido más rápido y efectivo dentro del almacén y el orden predefinido de las mercancías en la unidad de pedido.

c) Se han registrado en los documentos de control o con aplicaciones informáticas, la información de las mercancías del pedido.

d) Se han colocado las mercancías en la unidad de pedido, palé o caja, asegurando la estabilidad y visibilidad de las referencias.

e) Se ha cotejado la composición de la unidad de pedido con la orden de pedido o «packing list».

f) Se ha comprobado la correspondencia de la mercancía a granel con lo recogido en la orden de pedido utilizando herramientas de pesaje.

g) Se ha realizado la verificación de las unidades de pedido, comprobando que un mismo artículo va agrupado en una misma unidad de carga.

h) Se ha realizado el cotejo de las mercancías depositadas en el bulto, caja o palé, comprobándolo con el pedido o albarán de entrega.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de pedidos.

5. Embala la unidad de pedido, caja o palé, utilizando técnicas, herramientas y equipos así como los materiales de embalaje adecuados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha empleado el material adecuado para realizar el embalaje de las mercancías atendiendo a sus características de peso, volumen y medio de transporte a utilizar.

b) Se han descrito los distintos tipos de paletización, en función de la forma, volumen y peso de la carga a transportar.

c) Se han colocado, manualmente o utilizando equipos mecánicos adecuados, los elementos necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad y conservación de las mercancías.

d) Se han obtenido las etiquetas de las mercancías con aplicaciones informáticas específicas y utilizando códigos, símbolos y señales, que las identifiquen.

e) Se han etiquetado las unidades de pedido manual o utilizando herramientas específicas de etiquetado, de acuerdo a las instrucciones recibidas.

f) Se han comprobado las dimensiones, peso, estabilidad y robustez o fragilidad de la unidad de pedido, palé o caja.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el embalaje de pedidos.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Recepción de mercancías:

Tipos del almacén: funciones, disposición de áreas, zonas de trabajo y flujos de mercancías.

Cargas y mercancías: clasificación, tipos, manipulación.

Documentación básica del almacén: orden de trabajo, hoja de pedido, albarán, factura, nota de abono, packing-list, hoja de transporte, carta de porte, acta e informe de recepción entre otros.

Equipos mecánicos para la manipulación de mercancías: transpalés manuales y eléctricos, carretillas de mano y automotoras, apiladores manuales o eléctricos y carretillas contrapesadas entre otros.

Verificación, desconsolidación y desembalaje de mercancías recibidas.

Registro de entrada de mercancías en el almacén: aplicaciones informáticas.

Recuento de mercancías: aplicaciones informáticas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción de mercancías.

Almacenaje de mercancías:

Flujo de mercancías e información en el almacén.

Medios de transporte.

Ubicación de mercancías en el almacén: condiciones de conservación, manipulación y movimiento de las mercancías.

Orden y limpieza en el almacén.

Normativa medioambiental y de prevención de riesgos laborales en la colocación de las mercancías.

Inventariado y control de existencias:

Sistemas de almacenaje y tipos de stocks.

Recuento e inventariado de mercancías.

Detección de huecos, desabastecimiento y roturas de stocks en el almacén

Rotación de existencias y reposición de las mercancías.

Sistemas y equipos de identificación, localización y recuento de mercancías.

Tratamiento y registro de la información, aplicaciones informáticas.

Prevención de riesgos laborales en el recuento y elaboración de inventarios.

Preparación de pedidos:

La orden de preparación de pedidos.

Documentación y operaciones básicas en la preparación de pedidos, optimización de la unidad de pedido y del tiempo de preparación.

Herramientas de control y validación del pedido: escáner, lector código de barras, «tags» eléctricos y «picking» por voz entre otros.

Unidades de manipulación, almacenaje y transporte de mercancías. Tipología y normalización.

Normas básicas en la preparación de pedidos: pesaje, colocación, visibilidad.

Interpretación de simbología básica en la presentación, manipulación y colocación de la mercancía en la unidad de pedido.

Finalización del pedido: presentación y embalado para su transporte y entrega.

Higiene postural y prevención de riesgos laborales en la preparación de pedidos.

Embalaje y etiquetado de pedidos:

Técnicas de embalaje de pedidos, cajas y palés.

Materiales, herramientas y equipos de embalaje.

Paletización y estandarización de pedidos: tipos, características y beneficios.

Estiba y fijación de cargas: estabilidad, seguridad y conservación de las mercancías.

Etiquetado y codificación de mercancías: códigos EAN 8, 13, 39, 128. Herramientas de control del etiquetado

Trazabilidad: definición, comprobación y utilidad.

Rotulado y señalización en los embalajes.

Normativa medioambiental y de prevención de riesgos laborales en el embalaje de pedidos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de recepción, desconsolidación, ubicación, acondicionamiento, preparación y expedición de pedidos, productos y mercancías en el almacén respetando las normas de seguridad y salud.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La diferenciación de las distintas zonas de recepción, expedición, «picking» y movimiento entre otras.

La identificación del circuito que siguen los productos en el almacén desde su entrada hasta su expedición.

La correcta interpretación de la orden de recepción diferenciando lugar y punto de recepción, destino, medio de llegada, hora prevista y características de los productos.

La recepción de mercancías en el almacén, interpretando la documentación de recepción y registrando las mercancías manualmente o mediante aplicaciones informáticas.

La identificación del lugar y situación de los productos a partir de los datos que contiene la orden de trabajo, albarán y/o etiqueta del producto.

La determinación de las condiciones de conservación, manipulación y movimiento de los productos a partir de las etiquetas y símbolos de manipulación y transporte.

La correcta interpretación de la orden de expedición diferenciando lugar y punto de expedición, medio de salida, hora prevista, condiciones de expedición y destino.

La interpretación de los datos contenidos en las fichas de almacén y documentación básica: albaranes, notas de entrega y órdenes de trabajo correspondientes a los productos expedidos.

El etiquetado de mercancías utilizando diferentes sistemas de codificación, y su ubicación en el almacén en función de sus características de conservación y manipulación y del espacio disponible.

La realización de inventarios para detectar necesidades de reaprovisionamiento y roturas de «stock» en el almacén.

La correcta interpretación de la simbología y de las recomendaciones básicas para la manipulación manual y embalaje de los pedidos de mercancías.

La preparación de pedidos, seleccionando las mercancías conforme a la orden de trabajo, y embalando y etiquetando con los equipos y medios adecuados a las condiciones de manipulación y conservación de los productos y mercancías.

La manipulación manual de productos tomando las medidas necesarias de seguridad y salud.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación de la empresa, su estructura y la correcta organización del almacén.

La interpretación de planos de distintos almacenes, identificando las diferentes zonas y los itinerarios de traslado interno de los productos y mercancías.

El análisis de las operaciones de recepción, etiquetado y ubicación de los productos del almacén.

La cumplimentación de los documentos utilizados en estas operaciones de recepción, etiquetado y ubicación de los productos del almacén.

La confección de etiquetas, aplicando códigos, que identifiquen las mercancías y los lugares de ubicación de las mismas en un almacén.

La elaboración de fichas de almacén con la aplicación informática adecuada.

La realización de recuentos, inventarios y, a partir de ellos, informes de las incidencias detectadas.

El análisis y aplicación de las técnicas y equipos de «picking» en la preparación de pedidos.

La preparación de unidades de pedido, a partir de una orden de trabajo concreta, seleccionando el tipo de embalaje en función de las características de la mercancía y el medio de transporte y etiquetando/rotulando las señales precisas en el embalaje.

La interpretación de la normativa de seguridad, salud y prevención de riesgos en las operaciones de preparación de pedidos.

La realización de todas las actividades que realice con diligencia, orden y limpieza.

Módulo específico de Operaciones auxiliares en el punto de venta.

Código: 1002_COM.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Monta elementos de animación del punto de venta y expositores de productos siguiendo las instrucciones recibidas y aplicando criterios comerciales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la ubicación física de las distintas secciones y las zonas frías y calientes del punto de venta.

b) Se han descrito los criterios comerciales de distribución de los productos y mobiliario en el punto de venta.

c) Se han diferenciado los distintos tipos de mobiliario utilizados en el punto de venta y los elementos promocionales utilizados habitualmente.

d) Se han detallado las variables básicas del comportamiento del cliente en el punto de venta en relación a la situación y colocación del mobiliario, los elementos promocionales y la ubicación de los productos.

e) Se han colocado el mobiliario y los elementos de animación del punto de venta, tales como carteles, expositores, información de precios y/o propaganda en la forma y lugar adecuado, siguiendo las instrucciones recibidas y usando el equipo de protección individual necesario.

f) Se han creado decorados y ambientes especiales utilizando los elementos de animación del punto de venta.

g) Se ha colaborado en la modificación de los escaparates, siguiendo las reglas básicas de escaparatismo y las instrucciones del responsable de la animación en el punto de venta.

h) Se ha mantenido actualizada toda la información transmitida por los elementos de la animación del punto de venta.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de expositores y otros elementos.

2. Acondiciona los productos para la sala de venta etiquetándolos adecuadamente y colocando protecciones y etiquetas antirrobo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de dispositivos de seguridad que se utilizan habitualmente.

b) Se ha interpretado y valorado la relevancia de la codificación de los productos en el control del punto de venta.

c) Se han descrito las ventajas de la implantación de sistemas de localización y etiquetas inteligentes en el punto de venta.

d) Se han etiquetado los productos de forma manual o con el equipo de etiquetaje necesario, siguiendo las instrucciones recibidas y colocando protecciones y etiquetas antirrobo cuando sea necesario.

e) Se ha verificado la codificación de productos, identificando sus características, propiedades y localización.

f) Se han asociado los diferentes tipos de residuos y elementos desechables generados en un establecimiento comercial y susceptibles de reciclaje, con el contenedor adecuado.

g) Se han retirado y separado adecuadamente los elementos de embalaje del producto para su reciclaje, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acondicionamiento y etiquetado de productos.

3. Repone productos en lineales y expositores de manera periódica, siguiendo las instrucciones y criterios establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los parámetros físicos y comerciales que determinan la colocación de productos en los distintos niveles, zonas del lineal y posición, y los efectos que producen en el consumidor.

b) Se ha descrito el proceso de traslado de los productos con transpalés o carretillas de mano, de acuerdo con las normas de seguridad y circulación.

c) Se ha identificado el lugar y disposición de los productos en el lineal a partir de un planograma, foto o gráfico considerando criterios de clasificación por grupos, secciones, categorías, familias y referencias.

d) Se ha abastecido y repuesto periódicamente los productos en el punto de venta, siguiendo las instrucciones y criterios establecidos.

e) Se han colocado y frontado los productos en los lineales, estanterías, expositores y mobiliario del punto de venta según las órdenes recibidas de los superiores para evitar huecos y desabastecimientos.

f) Se han utilizado equipos de lectura de códigos de barras (lectores ópticos) para colaborar en la realización de inventarios.

g) Se han limpiado y acondicionado lineales y estanterías para la correcta colocación de los productos.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la reposición de productos.

4. Empaqueta productos utilizando técnicas de presentación atractiva, en función de las características de distintos tipos de productos y objetivos comerciales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado elementos y materiales que se utilizan en el empaquetado y presentación comercial de productos.

b) Se han identificado diferentes técnicas de empaquetado y envoltorio de productos en función de su forma y volumen.

c) Se han seleccionado los materiales necesarios para el empaquetado y envoltorio de cada producto en función de la técnica establecida, la imagen de la empresa y la simbología de formas, colores y texturas.

d) Se ha preparado el producto para su empaquetado, colocando elementos protectores y retirando el precio y los dispositivos de seguridad.

e) Se han colocado motivos ornamentales, lazos, tarjetas y adhesivos de felicitación o cualquier otro determinado por la organización, en un lugar visible y de forma atractiva.

f) Se han retirado los restos del material utilizado, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el empaquetado de productos.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Montaje de elementos de animación del punto de venta y expositores:

Tipos de superficies comerciales: características y diferencias.

Gestión del espacio comercial: distribución física de zonas y secciones habituales en establecimientos comerciales.

Elementos y materiales de publicidad en el punto de venta y «merchandising».

Colocación de mobiliario y elementos de exposición de productos.

Flujo de circulación de los clientes: zonas frías y calientes.

Ambientación y animación del punto de venta: físicos, psicológicos y personales.

Elaboración de carteles, información de precios y propaganda.

Composición y modificación de escaparates.

Promociones en el punto de venta e información de los productos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la organización y el montaje de expositores y otros elementos.

Etiquetado y acondicionamiento de productos:

Sistemas de localización y etiquetado en el punto de venta.

Colocación de etiquetas y dispositivos de seguridad: tipos, funciones y colocación.

Codificación y etiquetado del surtido: requisitos y técnicas.

Utilización de equipos de etiquetado, localización y lectura de códigos de barras.

Desembalado de mercancías y reciclaje de residuos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acondicionamiento y etiquetado de productos.

Implantación y reposición en el punto de venta:

Niveles de exposición en el lineal, funciones.

Colocación del producto: presentación, fronteo y mantenimiento en el lineal.

Gestión de existencias en el lineal: facing, reposición y rotación de productos.

Control de productos en el lineal: reaprovisionamiento y roturas de stocks.

Acondicionamiento, limpieza y señalización de obstáculos en el punto de venta.

Higiene postural y recomendaciones básicas para la prevención de lesiones en la reposición de productos. Equipos de protección individual.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la reposición de productos.

Empaquetado y presentación comercial:
Función y tipos de empaquetado atractivo y seguro.
Materiales y útiles de empaquetado.

Elaboración y colocación de motivos ornamentales en el empaquetado de productos.

Colocación y retirada de protecciones, etiquetas y dispositivos antirrobo.

Aplicación de técnicas de empaquetado según tipo de producto, formas y volúmenes.

Protección medioambiental: tratamiento, eliminación y aprovechamiento de residuos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el empaquetado de productos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de ubicación, reposición, acondicionamiento y empaquetado de productos y mercancías en el punto de venta.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La realización de montajes de elementos de mobiliario y animación en el punto de venta, expositores, carteles informativos y promocionales y escaparates.

La ubicación y localización de productos en lineales aplicando técnicas básicas de «merchandising» e interpretando planogramas, gráficos e instrucciones comerciales.

La reposición, colocación y fronteo periódico de productos en lineales y expositores.

El etiquetado de productos, interpretando la codificación y comprobando la exactitud de la información y la colocación de protecciones, etiquetas antirrobo y dispositivos de seguridad.

El conteo de productos y registro de huecos y desabastecimientos en el punto de venta.

El empaquetado de forma atractiva de los productos siguiendo criterios comerciales y de imagen de la empresa.

El mantenimiento del punto de venta limpio y ordenado.

La señalización de obstáculos en el punto de venta.

La clasificación de los elementos desechables, generados en las actividades que realiza, para su reciclaje.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El análisis de planos de distintos establecimientos que nos permitan identificar los diferentes sectores de los puntos de venta, distinguiendo zonas calientes y frías en función de la circulación del cliente.

El análisis de los criterios de ambientación y animación del punto de venta.

La realización de visitas a establecimientos comerciales diferentes para conocer los tipos de mobiliario que existen en el mercado y su utilización según su función y el sector o zona de la superficie de venta donde se ubican.

La interpretación de planogramas y gráficos de lineales.

El análisis de los criterios de reposición, etiquetado, recuento y empaquetado de productos.

La colocación de productos conforme a instrucciones recibidas, aplicando técnicas básicas de «merchandising».

La elaboración manual o mediante el empleo de herramientas informáticas sencillas de carteles (especialmente de precios) y de etiquetas, rotulando diferentes tipos de letra y asociando formas y colores a la imagen a transmitir.

El empaquetado de productos de forma atractiva, utilizando los materiales adecuados y motivos ornamentales acordes con la imagen de la empresa.

La manipulación manual de productos tomando las medidas necesarias de seguridad y salud.

La realización de todas las actividades que realice con diligencia, orden y limpieza.

Módulo específico de Atención al cliente y reparto.

Código: 1003_COM.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Proporciona un trato adecuado a los clientes dando información, respuesta y orientación básica en el punto de venta y en el reparto a domicilio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha razonado la importancia de la adecuación de la imagen personal a la imagen que la empresa quiere transmitir al cliente.

b) Se han identificado las pautas verbales y no verbales de comportamiento que favorecen una comunicación efectiva en el proceso de atención con los distintos tipos de clientes.

c) Se ha presentado al cliente con corrección y educación respetando la privacidad y siguiendo el protocolo establecido.

d) Se ha mantenido una conversación, utilizando las fórmulas, léxico comercial y nexos de comunicación necesarios para la correcta atención al cliente.

e) Ha realizado la entrega domiciliaria del pedido procediendo a la certificación de la nota de entrega acreditativa de la misma, con cordialidad y educación.

f) Se ha interpretado correctamente las necesidades del cliente y se han dado respuestas a preguntas de fácil solución.

g) Se ha mantenido una actitud conciliadora y sensible con los demás.

h) Se ha proporcionado información de productos y/o servicios ayudándose de folletos, muestras y si fuese el caso facilitando la prueba del producto.

i) Se ha realizado el cobro en el reparto a domicilio, según las pautas establecidas, con amabilidad, corrección y claridad.

2. Asesora al posible cliente sobre las características de los productos mediante técnicas básicas de venta.

Criterios de evaluación:

a) Se ha explicado en qué consiste la escucha activa en un proceso de comunicación efectiva y sus componentes verbales y no verbales.

b) Se ha argumentado la importancia de la comunicación eficaz y la calidad en la atención y servicio al cliente como elemento de fidelización de la empresa.

c) Se han descrito las técnicas básicas de venta, las fases del proceso de venta y la terminología básica de comunicación comercial.

d) Se interactúa con el cliente utilizando un vocabulario claro, formal y neutro, evitando términos técnicos y siguiendo las pautas establecidas.

e) Se ha detectado las necesidades del cliente a partir de la información por él aportada.

f) Ha informado al cliente de la gama de productos del establecimiento comercial que pueda satisfacer sus necesidades.

3. Atiende, en el marco de su responsabilidad, las quejas y reclamaciones de los clientes en el punto de venta o reparto a domicilio.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones del servicio de atención al cliente en relación con el tratamiento de las reclamaciones.

b) Se ha descrito el circuito, procedimiento y documentación que habitualmente sigue una queja o reclamación pre-

sentada en un establecimiento comercial y en el reparto a domicilio.

c) Se han reconocido los aspectos principales en los que incide la legislación vigente, en relación con las reclamaciones.

d) Se han escuchado las quejas o reclamaciones, aplicando técnicas de escucha activa.

e) Se ha mostrado atención e interés por resolver quejas o reclamaciones en el ámbito de su responsabilidad.

f) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables, exponiendo claramente los tiempos y condiciones de las operaciones a realizar.

g) Se ha suministrado la información y la documentación necesaria al cliente para la presentación de una reclamación escrita, si éste fuera el caso.

h) Se ha tratado de dar respuesta a las quejas tramitándolas a instancias superiores con prontitud cuando excedan de sus competencias.

i) Se han atendido las reclamaciones improcedentes, informando al cliente con actitud educada de la improcedencia de la reclamación, de las alternativas existentes y del procedimiento a seguir.

4. Interpreta las órdenes de movimiento y reparto a domicilio de proximidad de cajas, bultos, productos y mercancías adoptando las medidas adecuadas para su cumplimiento en tiempo y forma.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la información relevante del destino de los bultos, cajas y/o productos interpretando las órdenes de trabajo/reparto recibidas de forma oral o escrita.

b) Se han identificado los condicionantes que intervienen en los recorridos y rutas de reparto.

c) Se ha interpretado correctamente un plano o callejero del barrio o ciudad, diferenciando los distintos elementos, lugares y símbolos en él contenidos.

d) Se ha programado la ruta, en caso de reparto de proximidad, en función de los puntos de origen/recogida y destino/entrega.

e) Se ha determinado el número de cajas/bultos y el destino de cada uno de ellos, cotejando con la documentación y órdenes de trabajo o reparto.

f) Se han identificado los documentos necesarios que deben acompañar al pedido, bulto o caja.

g) Se han identificado los aspectos que afectan en la circulación, carga y descarga con carretillas de mano por la vía pública de una localidad determinada.

h) Se ha seleccionado el equipo de trabajo móvil necesario para realizar el movimiento y reparto.

5. Traslada bultos, cajas y productos en equipos de trabajo manuales, transpalés o carretillas, en tiempo y forma establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los pasos a seguir en el procedimiento de carga, descarga y transporte de productos con un transpalé o carretilla automotora y de mano.

b) Se han interpretado las señales y placas informativas obligatorias de transpales y carretillas automotoras y de mano, que hacen referencia a la manipulación y carga de productos, así como otros símbolos de información.

c) Se han cargado los bultos, cajas y/o productos, en el equipo de trabajo móvil, transpalé o carretilla de mano atendiendo a la información contenida en el embalaje.

d) Se ha realizado la circulación en tiempo y forma dentro de las zonas específicas de trabajo.

e) Se ha realizado la carga y descarga de los bultos, cajas y/o productos en el lugar establecido, según las instrucciones recibidas.

f) Se ha estacionado el equipo de trabajo móvil en el lugar previsto para ello utilizando los dispositivos de inmovilizado adecuados.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el traslado de productos, así como en el manejo de equipo móvil, transpalé y carretilla.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Comunicación comercial:

Adecuación a la imagen empresarial y corporativa.

Modelo de comunicación interpersonal: emisor, receptor, canal, código, mensaje.

Atención de clientes en el punto de venta: habilidades sociales, asertividad y empatía. Comunicación no verbal. Reglas para hablar correctamente en público.

Atención telefónica: ventajas e inconvenientes, ficha técnica y protocolo para emitir y recibir llamadas.

Comunicación escrita en la atención al cliente: técnicas y aplicación de las nuevas tecnologías.

Atención al cliente en el reparto a domicilio: entrega y cobro del pedido.

Venta de productos:

Técnicas básicas de venta: detección de necesidades, presentación y demostración de productos, tratamiento de objeciones y cierre.

Fases de la venta presencial y no presencial.

Argumentación comercial.

Técnicas de tratamiento de las objeciones.

Ventas adicionales y sustitutivas.

Cierre de la venta.

Servicio postventa.

Técnicas de fidelización de clientes.

Atención de quejas y reclamaciones:

Quejas y reclamaciones más frecuentes en el punto de venta y reparto a domicilio.

Procedimientos para tratar las quejas y reclamaciones.

Actitudes adecuadas ante las reclamaciones.

Documentos para la gestión de reclamaciones.

Procedimiento de cumplimentación y recogida de formularios.

Aspectos básicos de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

Utilización de herramientas informáticas en la gestión de reclamaciones.

Movimiento de mercancías y reparto de proximidad:

Documentación identificativa/descriptiva de órdenes de movimientos: albarán, nota de entrega, orden de pedido.

Operativa de las órdenes de trabajo y movimiento: eficiencia y eficacia.

Movimientos de mercancías dentro y fuera de la superficie comercial.

Normas sobre manipulación manual y conservación de productos y mercancías.

Órdenes de reparto de proximidad: interpretación de callejeros y mapas, definición de recorridos y rutas de reparto. Utilización de sistemas GPS.

Normativa municipal de circulación, tráfico, carga y descarga de mercancías.

Manejo y conducción de equipos de trabajo móvil: transpalés y carretillas:

Equipos de trabajo móvil: tipos y características (transpalés manuales o eléctricos, carretillas automotoras y de mano, apiladores manuales o eléctricos, carretillas contrapesadas entre otros).

Localización de los elementos de los distintos tipos de equipos de trabajo móvil.

Conducción de transpalés y carretillas de mano.

Mantenimiento de primer nivel de transpalés y carretillas: recomendaciones del fabricante, comprobaciones rutinarias y mantenimiento básico.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el traslado de productos, así como en el manejo de equipo móvil, transpalé y carretilla.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de atención e información al cliente en el punto de venta, la realización del servicio de reparto de proximidad y el manejo y conducción de transpalés y carretillas de mano.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La información, asesoramiento y atención al cliente en el punto de venta aplicando las técnicas de comunicación adecuadas a la situación y mostrando una actitud de respeto y amabilidad en el trato al cliente.

La utilización de técnicas de venta en el asesoramiento al posible cliente sobre las características de los productos siguiendo pautas establecidas.

La atención de quejas y reclamaciones de clientes utilizando protocolos de actuación definidos para cada situación.

La interpretación de la información relevante contenida en las órdenes de trabajo y reparto recibidas.

La programación de rutas de reparto utilizando planos, callejeros o GPS.

El reparto de proximidad a domicilio con un trato protocolizado y adecuado.

La selección de los equipos de trabajo móviles y unidades de carga necesarios para realizar el traslado de mercancías en el interior del establecimiento y en el reparto a domicilio.

La disposición, ubicación, carga y descarga de productos, bultos y mercancías en los equipos de trabajo móviles.

El traslado de mercancías y circulación utilizando transpalés y carretillas de mano.

La formación teórica referente al traslado de mercancías y circulación utilizando carretillas automotoras, como preparación a la práctica en el módulo de Formación en centros de trabajo.

El mantenimiento de primer nivel de los equipos de trabajo móvil.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El análisis de los factores que influyen a la hora de informar y atender al cliente.

La realización de «juegos de rol» sobre diversas situaciones de atención al cliente en el punto de venta: información a distintos tipos de clientes, asesoramiento, venta y atención de reclamaciones.

La elaboración de formularios de reclamaciones, cumplimentación de hojas de reclamaciones, confección de cartas e informes relacionados con la atención al cliente.

La realización de simulaciones y «juegos de rol» sobre el tratamiento de quejas y reclamaciones.

La realización de exposiciones orales y simulación de conversaciones telefónicas relacionadas con situaciones de venta o atención al cliente.

La interpretación de las órdenes de movimiento y reparto de proximidad.

La programación de rutas de reparto utilizando planos, callejeros o GPS.

La colocación, carga y descargar de productos, bultos y mercancías en equipos de trabajo móviles: transpalés y carretillas de mano.

El manejo y conducción de equipos de trabajo móvil: transpalés y carretillas de mano.

La realización de visitas a almacenes o depósitos de mercancías para contemplar «in-situ», y si fuese posible practicar, el traslado de mercancías y circulación utilizando carretillas automotoras.

El mantenimiento de primer nivel de los equipos móviles: transpalés y carretillas de mano.

Módulo específico de Formación en Centros de Trabajo.

Código: 1004_COM.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones auxiliares en el almacén, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha colaborado en la recepción de productos, realizando operaciones de comprobación, desconsolidación y desembalaje, de acuerdo a las instrucciones recibidas y las medidas de seguridad y salud establecidas.

b) Se ha colocado la mercancía en el lugar asignado, optimizando el tiempo y el espacio, teniendo en cuenta las características de las mismas y respetando los procesos y normas de seguridad y salud.

c) Se ha realizado el etiquetado de la mercancía, comprobando los datos pertinentes y utilizando las herramientas apropiadas, para facilitar su localización y trazabilidad.

d) Se ha realizado el recuento de mercancías, conforme a la periodicidad e instrucciones indicadas y actualizando la información de stocks en el almacén.

e) Se ha realizado el «picking» de las mercancías de forma efectiva, ordenada y segura, siguiendo las instrucciones recibidas y la normativa de seguridad y salud.

f) Se ha verificado la correspondencia de las mercancías que forman parte del pedido, con lo establecido en la orden de preparación utilizando herramientas y equipos de control y peso de mercancías, en caso necesario.

g) Se ha embalado la unidad de pedido, caja o palé, utilizando las herramientas y equipos de embalaje adecuados, en condiciones de seguridad y salud.

h) Se han verificado los elementos y condiciones de expedición de la mercancía, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas.

i) Se ha mantenido el orden y limpieza de la zona de trabajo, realizando actividades de mantenimiento de acuerdo a los procedimientos establecidos y a la normativa de prevención de riesgos y gestión medioambiental de residuos.

j) Se ha trabajado en condiciones de seguridad, identificando los posibles riesgos para la salud y el medio ambiente.

k) Se ha demostrado interés constante en mejorar continuamente en el trabajo para aumentar la profesionalidad y valía personal.

2. Maneja transpalés y carretillas automotoras o manuales para el traslado de productos y mercancías, interpretando la señalización y las normas de circulación en el interior del almacén.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado correctamente las órdenes de movimiento de carga y descarga de materiales y productos.

b) Se han seleccionado los medios de transporte a utilizar en función de la unidad de carga necesaria, para la manipulación eficiente de los productos en condiciones de seguridad.

c) Se han cargado y descargado bultos, cajas y productos en equipos de trabajo manuales, transpalé, carretilla de mano o automotoras, conforme a las instrucciones recibidas.

d) Se han trasladado bultos conduciendo transpalés, carretillas de mano o automotoras, en tiempo y forma establecidos.

e) Se han conducido carretillas automotoras en el interior del almacén, efectuando operaciones convencionales de carga, transporte y descarga de materiales o productos respetando las medidas de seguridad, prevención de riesgos y la señalización del entorno de trabajo.

f) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de los equipos, siguiendo las indicaciones del fabricante.

g) Se ha estacionado el transpalé o carretilla en el lugar previsto para ello, sin que entorpezca el paso y realizando el cuidado diario del equipo (limpiado de basuras y residuos de ruedas y ejes, entre otros).

3. Realiza operaciones auxiliares en el punto de venta de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el lugar y disposición de los productos a partir del planograma, foto o gráfico del lineal y la etiqueta y características del producto.

b) Se han repuesto los productos periódicamente siguiendo las instrucciones y los criterios establecidos.

c) Se han colocado carteles, mobiliario del punto de venta, islas, expositores y estanterías entre otros, siguiendo los principios fundamentales del merchandising.

d) Se ha realizado el recuento de productos y registro de huecos y desabastecimiento en el lineal con la periodicidad establecida y siguiendo las instrucciones del superior jerárquico.

e) Se han realizado tareas de control de protecciones y etiquetas antirrobo y de corrección de la información contenida en etiquetas y el punto de venta, utilizando lectores de código de barras.

f) Se han empaquetado productos de forma correcta y atractiva, de acuerdo con los criterios comerciales y de imagen de la empresa.

g) Se han limpiado y acondicionado lineales y estanterías para la correcta colocación de los productos.

h) Se ha mantenido el acondicionamiento, orden y limpieza del punto de venta clasificando elementos de desecho y señalando adecuadamente posibles obstáculos.

4. Atiende a clientes en el punto de venta y en la realización del reparto de proximidad, siguiendo el procedimiento y protocolo establecido por la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha colaborado en la atención al cliente, dando información, respuesta y orientación básica de productos en el punto de venta, en función de pautas y protocolos establecidos en el establecimiento comercial.

b) Se ha establecido comunicación con el cliente, detectando y respondiendo a sus necesidades siguiendo pautas establecidas.

c) Se ha proporcionado un trato adecuado y protocolarizado a los clientes en el reparto de pedidos/productos a domicilio.

d) Se han aplicado técnicas de venta básicas adecuadas a las diferentes situaciones que se plantean en el punto de venta, informando al cliente de las características de los productos o servicios y de la adecuación a sus necesidades.

e) Se ha atendido, en el marco de su responsabilidad, las quejas y reclamaciones de los clientes, siguiendo el procedimiento y protocolo establecido por la empresa y derivándola a la persona responsable, en caso necesario.

f) Se ha suministrado la información y la documentación necesaria al cliente para la presentación de una reclamación escrita, si éste fuera el caso.

g) Se han recogido y remitido al responsable jerárquico los formularios presentados por el cliente para la realización de una reclamación.

h) Se han interpretado las órdenes de movimiento y reparto a domicilio de proximidad de bultos, cajas y productos.

i) Se ha realizado la entrega a domicilio del pedido manteniendo una actitud de cordialidad, respeto y amabilidad.

5. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

6. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de comercio y almacén

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
1001_COM Operaciones auxiliares en el almacén.	Procesos comerciales Procesos de gestión administrativa (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
1002_COM Operaciones auxiliares en el punto de venta.		
1003_COM Atención al cliente y reparto.		
1004_COM Formación en centros de trabajo.	Procesos comerciales Procesos de gestión administrativa (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

Módulos específicos	Titulaciones
1001_COM Operaciones auxiliares en el almacén. 1002_COM Operaciones auxiliares en el punto de venta. 1003_COM Atención al cliente y reparto.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
1004_COM Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ² 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de comercio	90
Taller de almacenaje	90

Aula polivalente dotada de:

PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet, mobiliario de aula, pizarra electrónica, medios audiovisuales y software específico de punto de venta y almacén.

Taller de comercio dotado de:

Mobiliario de punto de venta: góndolas, expositores, estanterías, vitrinas, percheros, carteles informativos y promocionales y herramientas para su colocación.

Elementos de seguridad y protección del producto y material de limpieza y acondicionamiento de lineales y del punto de venta.

Equipos de protección individual, taquillas y botiquín.

Escaparate y herramientas de escaparatismo para la madera y el metal, para tapizar y para pintar. Herramientas y máquinas de bricolaje.

Terminal informático con escáner, lector de códigos de barras, etiquetadora e impresora color de gran formato para publicidad.

Herramientas y útiles de empaquetado.

Taller de almacenaje dotado de:

Zona de almacenaje, preparación de pedidos y estacionamiento de equipos de trabajo móviles, vestuarios, sanitarios, taquillas y botiquín.

Armarios y estanterías de almacenamiento.

Terminal informático con escáner, lector de códigos y etiquetadora.

Terminales portátiles de sistemas de localización y organización de mercancías del almacén. PDAs y GPS.

Bandejas, cajas, palés y unidades de pedido, carga y manipulación.

Herramientas de pesaje y medida de productos y mercancías a granel.

Herramientas de embalaje, desembalaje y preparación de pedidos: encintadoras de precinto, cuerdas, cables, cadenas, eslingas y ganchos de sujeción, cúteres, cortadora de porexpan, cintas de flejado, film estirable de embalaje, plástico burbuja, bolsas de papel, cajas de cartón corrugado y de plástico y herramientas de corte y sellado.

Material de limpieza y acondicionamiento del almacén, equipos de protección individual.

Carretillas de mano y transpalés.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 808/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 808/2009, interpuesto por doña M.^a del Mar Cabrerizo Fernández contra a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de fecha 25.5.09, interpuesta contra el acuerdo de publicación de la lista de admitidos para el curso escolar 2009/2010, referida a la escolarización de su menor hija, en el C.D.P.C. «Compañía de María», y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm 808/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de agosto, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de mayo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de agosto (solicitudes presentadas durante el mes de mayo), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de agosto, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que han presentado su solicitud durante el mes de mayo.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de agosto de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de mayo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de agosto (solicitudes presentadas durante el mes de mayo), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de agosto de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales, que han presentado su solicitud durante el mes de mayo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16.3.2009, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 51.2 de la Ley

9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 80 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente propuesta de resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipa-

miento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en Anexo 2 a esta propuesta de resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8

de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA Núm. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	PRESUPUESTO	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
ALMERIA	ADRA	AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO	1280	1280	100 %	UN MES	3 MESES	18
ALMERIA	ALBANCHEZ	LIBROS	400	400,2	99,95 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ALBOLODUY	LIBROS, DESTRUCTORA	1500	1563,68	95,93 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ALBOX	OBRAS, MIBILIARIO	5064,87	7067,72	71,66%	CUATRO MESES	3 MESES	18
ALMERIA	ALCOLEA	LIBROS	1600	1654,16	96,73 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	ALCONTAR	LIBROS	1100	1111,21	98,99%	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	OBRAS, LIBROS	572	578,84	98,82 %	CUATRO MESES	3 MESES	15
ALMERIA	ALHABIA	LIBROS	1800	1856	96,98 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ALHAMA	LIBROS	3500	4176	83,81%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ALSODUX	DESTRUCTORA	220	229,68	95,79%	UN MES	3 MESES	14
ALMERIA	ANTAS	LIBROS	1170	1177,4	99,37%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ARMUÑA	OBRAS, LIBROS	2003	2007,21	99,79%	CUATRO MESES	3 MESES	18
ALMERIA	BACARES	AIRE ACONDICIONADO, LIBROS	2980	3925,75	75,91%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	BAYARCAL	MOBILIARIO	4500	4500	100,00%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	BAYARQUE	LIBROS	770	770,24	99,97%	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	BEDAR	AIRE ACONDICIONADO	2000	2146	93,20 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	BENITAGLA	FAX.	260	266,8	97,45%	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	CANTORIA	AIRE ACONDICIONADO	980	986	99,39 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	CARBONERAS	OBRAS	6000	6000	100 %	CUATRO MESES	3 MESES	18
ALMERIA	CHERCOS	LIBROS	1000	1090,4	91,71 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	LIBROS	2000	2400	83,33%	UN MES	3 MESES	18
ALMERIA	DALIAS	LIBROS	5000	5875,4	85,10 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	FELIX	AIRE ACONDICIONADO	2000	2198,2	90,98 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	FIÑANA	LIBROS	1500	2032,32	73,81 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	GALLARDOS, LOS	LIBROS	3500	3712	94,29%	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	GARRUCHA	LIBROS	2500	3902	64,07%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	HUECIJA	LIBROS	2500	3300	75,76 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	INSTINCION	LIBROS	2500	3000	83,33 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	LAROYA	LIBROS	700	700	100 %	UN MES	3 MESES	14
ALMERIA	LAUJAR	OBRAS	6000	6000	100 %	CUATRO MESES	3 MESES	18
ALMERIA	LIJAR	LIBROS	1400	1436,08	97,49 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	LUBRIN	LIBROS	2500	2610	95,78 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	LUCAR	AIRE ACONDICIONADO, LIBROS	3800	5322,08	71,40 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	MOJONERA, LA	OBRAS	5000	6300	79,37%	CUATRO MESES	3 MESES	17
ALMERIA	OHANES	LIBROS	3000	3062,4	97,96 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	PARTALOA	OBRAS	6000	6050	99,17 %	CUATRO MESES	3 MESES	16
ALMERIA	PATERNA DEL RIO	LIBROS	2000	2001	99,95%	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	PULPI	OBRAS	6000	6044,89	99,26 %	CUATRO MESES	3 MESES	17
ALMERIA	SANTA FE DE MONDUJAR	OBRAS	3500	3741,02	93,56 %	CUATRO MESES	3 MESES	16
ALMERIA	SIERRO	LIBROS	1300	1334	97,45 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	SOMONTIN	LIBROS	2500	2987	83,70%	UN MES	3 MESES	14
ALMERIA	SORBAS	LIBROS	1000	1067,2	93,70 %	UN MES	3 MESES	18
ALMERIA	SUFLI	LIBROS	4000	4732,8	84,52 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	TABERNO	LIBROS	1500	1500	100 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	TAHAL	LIBROS	800	800,4	99,95%	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	TERQUE	FAX/DESTRUCTORA	900	922,2	97,59 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	TIJOLA	LIBROS	1500	1618,2	92,70 %	UN MES	3 MESES	18
ALMERIA	ULEILA DEL CAMPO	LIBROS	2000	2214,44	90,32 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	URRACAL	LIBROS	2500	2987	83,70%	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	VELEZ BLANCO	OBRAS, LIBROS, DESTRUCTORA	4800	6000	80 %	CUATRO MESES	3 MESES	17
ALMERIA	VIATOR	LIBROS	500	593,92	84,19 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	VICAR	LIBROS	1000	1047,48	95,47 %	UN MES	3 MESES	17

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO
ALMERÍA	ABLA	FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ALICUN	AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ALMOCITA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ARBOLEAS	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	BENIZALON	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CANJAYAR	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CHIRIVEL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	FINES	AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	GERGAL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERÍA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ILLAR	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	MACAEL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	MARÍA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	NACIMIENTO	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	NIJAR	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	MOBILIARIO Y AIRE ACONDICIONADO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ORIA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	PECHINA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	RAGOL	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	RIOJA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	STA. CRUZ DE MARCHENA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	SENES	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	SERON	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	TABERNAS	ORDENADOR	CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE
ALMERÍA	TURRE	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ZURGENA	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo

de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establezca la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2009.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Gloria María Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención reglada a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por importe de 22.410,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48709.72A.2, que se destinará a financiar el servicio de alertas de oportunidades de la Economía Social, al amparo de la medida del Consejo Andaluz de Cooperación, regulada en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón» en el término municipal de Albuñuelas (Granada). (PP. 2874/2009).

Expte.: 8036/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2005, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa al Parque Eólico Loma del Capón, S.L. para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón».

Segundo. Con fecha 12 de septiembre de 2006, la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 3 de abril de 2003, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como aprobación del proyecto de ejecución efectuada por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante Resolución de 13 de febrero de 2006.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 11 de mayo de 2007, insertándose anuncios en el BOE de 27.9.2007, BOJA de 6.7.2007, BOP de 14.6.2007, y Diario Ideal de Granada de 3.8.2007, y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albuñuelas, El Valle y Villamena.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe del Ayuntamiento de Albuñuelas.

Quinto. El 25 de enero de 2008, la empresa beneficiaria solicita una nueva información pública con objeto de incorporar varias parcelas no incluidas en el anuncio de 11 de mayo de 2007. Se sometió nuevamente el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 12 de febrero de 2008, insertándose el citado anuncio en el BOE de 6.3.2008, en el BOJA de 7.3.2008, en el BOP de 10.3.2008, y Diario Ideal de Granada de 27.2.2008, y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albuñuelas, El Valle y Villamena.

Sexto. Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente

para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Albuñuelas, El Valle y Villamena, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 28 de agosto de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DEL PARQUE EÓLICO LOMA DEL CAPÓN

Datos del propietario y características de la finca.

Número finca según proyecto: 105.
Propietario: Eduardo Ríos Sáez.
DNI: 23.513.741-J.
Municipio: Albuñuelas.
Paraje: Lastonares.
Número parcela según Catastro: 383.
Número polígono según Catastro: 4.
Cultivo: Almendro.

Derechos afectados de la finca anteriormente descrita.

Expropiación del pleno dominio para camino de acceso m²: 1.218,60.
Servidumbre de paso subterránea de media tensión m²: 130,03.
Expropiación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador m²: 328,44.
Expropiación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador m²: 2.117,39.
Ocupación Temporal m²: 580,00.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de noviembre de 2009, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Freila (Granada), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 1 de diciembre de 2008, para financiar las «Obras de Emergencia por Hundimientos en el Barrio Castillo».

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 1 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248, del día 16 de diciembre de 2008, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Freila, por importe de doscientos veintidós mil quinientos dieciséis euros (222.516 €) para la financiación de las «Obras de Emergencia por Hundimientos en el Barrio Castillo», siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 18 de noviembre de 2009, y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza el 16 de diciembre de 2009, sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad y magnitud técnica que se aborda para su ejecución así como las inclemencias meteorológicas adversas que han conllevado la demora en la ejecución de la misma.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 16 de junio de 2010.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Freila, una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada de seis meses.

La presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Euroconsult Andalucía, S.A.», localizado en Sevilla, para Obras de Ingeniería Civil, Áreas de Obra Lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Javier Laguna Pereira, en representación de la empresa Euroconsult Andalucía, S.A., se presenta solicitud acompañada de documentación para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, C/ Pino Central, 46, para obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE066-SE05.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Euroconsult Andalucía, S.A., localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, C/ Pino Central, 46, para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales. Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

- a) Grupo A1. Rellenos y explanadas.
 - A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2).
 - A1.2. Subárea Estabilizados: (EB-1,2).
 - A1.3. Subárea Mecánica de suelos: (EB-1,2).
 - A1.4. Subárea Material granular: (EB-1,2).
- b) Grupo A2. Materiales bituminosos.
 - A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: (EB-1,2)
 - A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: (EB-1,2) (EE-4).
 - A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: (EB-1,2).
- c) Grupo A3. Otros materiales.
 - A3.1. Subárea Geotextiles: (EB-1,2).
 - A3.2. Subárea Neoprenos: (EB-1,2).
 - A3.3. Subárea Tubos de polietileno: (EB-1,2) (EE-4).
 - A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: (EB-1,2).

Obras lineales. Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

- a) Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.
 - B1.1. Subárea Cementos y adiciones: (EB-1,2).
 - B1.3. Subárea Agua: (EB-1,2).
- b) Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.
 - B2.1. Subárea Áridos y escolleras: (EB-1,2).
 - B2.2. Subárea Filler: (EB-1,2).
- c) Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.
 - B3.1. Subárea Hormigones: (EB-1,2) (EC-3).
 - B3.2. Subárea Lechadas: (EB-1,2).
 - B3.3. Subárea Prefabricados: (EB-1,2).
 - B3.4. Subárea: Autocompactantes: (EB-1,2).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 3 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores/as de la Empresa Clese, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Organización de la Federación de Servicios Públicos de la UGT, Granada, ha sido convocada huelga parcial para los días 9 de diciembre de 2009 desde las 8,00 horas a las 9,59 horas, para el día 11 de diciembre desde las 8,00 horas a las 8,39 horas, para el día 14 de diciembre de 2009, desde las 8,00 horas a las 8,41 horas, para el día 16 de diciembre de 2009 desde las 8,00 horas a las 8,41 horas y el 18 de diciembre desde las 8,00 horas a las 9,59 horas y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la Empresa Clese, S.A., que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Clese, S.A., de ayuda a domicilio en Granada, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Clese, S.A., con carácter parcial que presta el servicio de ayuda a domicilio en Granada, para los días 9 de diciembre de 2009 desde las 8,00 horas a las 9,59 horas, para el día 11 de diciembre desde las 8,00 horas a las 8,39 horas, para el día 14 de diciembre de 2009 desde las 8,00 horas a las 8,41 horas, para el día 16 de diciembre de 2009 desde las 8,00 horas a las 8,41 horas y el 18 de diciembre desde las 8,00 horas a las 9,59 horas y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la Empresa Clese, S.A., deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

Servicios mínimo:

- 30% de la plantilla habitual en esa franja horaria, debiendo quedar en todo caso garantizada la prestación de los servicios: Aseo personal, alimentación, sanitario y medicación, incluidas las tareas de cuidados especiales y menores.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo, de la Secretaría General, de Creación de Registros Auxiliares.

El artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y el artículo 10 del Decreto 204/1995, de la Consejería de Gobernación, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, posibilitan la creación de registros auxiliares para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Esta Delegación Provincial es competente a tenor de los previsto en el artículo 10 del Decreto 204/1995, en concordancia con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

El artículo 38.8 de la Ley 30/1992 y el artículo 11, párrafo tercero, del Decreto 204/1995 (ambos reseñados) seña-

lan la necesidad de hacer público, por las administraciones afectadas sus registros generales y auxiliares.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se crean registro auxiliares de Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y Delegación Provincial, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ACUERDO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE JAÉN, POR EL QUE SE CREAN REGISTROS AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y DELEGACIÓN PROVINCIAL

La dispersión de oficinas y sedes dependientes de esta Delegación Provincial en su calidad, además, de Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, determinan la conveniencia de creación de registros auxiliares en cada una de aquellas, a fin de facilitar la presentación de escritos y documentos de los ciudadanos, cuestión contemplada en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y el artículo 10 del Decreto 204/1995, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos.

Dado lo anterior, se acuerda:

1.º Crear los siguientes registros auxiliares en los centros y sedes de esta Delegación Provincial que a continuación se detallan:

Delegación Provincial de Empleo:

- Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Ctra. de Torrequebradilla, s/n, Jaén.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo:

- Centro Público de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Avda. de España, 77, 23700, Linares (Jaén).

2.º Reseñar los datos completos del Registro General y de los nuevos registros auxiliares dependientes de esta Delegación Provincial en los siguientes términos:

Registro General de la Delegación Provincial de Empleo. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo:

- Paseo de la estación, 30, 6.ª planta, 23003, Jaén. Teléfono 953 005 400, fax 953 005 429.

Registro Auxiliares Delegación.

- Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Ctra. de Torrequebradilla, s/n, 23009, Jaén. Teléfono 953 313 429.

- Servicio de Administración Laboral y SERCLA, Paseo de la Estación, 30, 6.ª planta. Teléfono 953 005 447, fax: 953 005 429.

- Residencia de Tiempo Libre de Siles. Carretera de la Acebeas, km 9, 23380, Siles (Jaén).

Registro Auxiliares Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

- Centro Público de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Avda. de España, 77, 23700, Linares. Teléfono: 953 609 404, fax 953 609 407.

Tanto el Registro General como los registros auxiliares anteriormente relacionados tendrán como horario de funcionamiento, salvo excepciones debidamente justificadas, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, no festivos.

3.º Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Secretaria General, María del Herreros Huerta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1845/09, Sección 1L, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria) ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 1845/2009, Sección 1L, contra el Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define la actuación de los enfermeros y enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica (BOJA núm. 151, de 5 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1845/2009, Sección 1L.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 4 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Cymi, S.A., en el Hospital Universitario de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa Cymi, S.A., ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de dicha empresa en el Hospital Universitario de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, desde

las 10,00 horas y hasta las 13,00 horas de los días 14, 15 y 18 de diciembre de 2009.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Cymi, S.A., en el Hospital Universitario de Puerto Real, en cuanto dedicados al mantenimiento de las instalaciones, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Cymi, S.A., en el Hospital Universitario de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, desde las 10,00 horas y hasta las 13,00 horas de los días 14, 15 y 18 de diciembre de 2009, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco

respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Encargado: 1.
Oficial primera mecánico: 2.
Oficial primera electricista: 2.
Oficial primera fontanero: 1.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 646/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de noviembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 646/09 interpuesto por doña Ángeles Galera Molina contra la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inadmite el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental), Trabajador Social, Monitor y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de noviembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 21.2.12, a las 11,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 646/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Sección de Régimen Interior, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La responsable del Registro General de Documentos existente en esta Delegación Provincial de Salud es la Jefatura de Sección de Régimen Interior; siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo con el original, en el personal perteneciente a este Organismo que se relaciona, para lo concerniente en su ámbito material.

Jaén, 27 de noviembre de 2009.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

A N E X O

ACUERDO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE JAÉN, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los

ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la jefatura de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copia de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas que ocuparen puestos adscritos tanto orgánica como funcionalmente a la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial, así como en los titulares de los siguientes puestos:

Código de puesto 2108910, Secretario General.
Código de puesto 2110310, Ng. Registro y Régimen Interior.
Código de puesto 2108410, Ng. Información.
Código de puesto 2114010, Ng. Documentación y Archivo.
Código de puesto 2114110, Ng. Conciertos.
Código de puesto 2110610, Asesor Técnico.
Código de puesto 2109810, Ng. Asesoría Jurídica.
Código de puesto 2108810, Ng. Gestión Inspección de Programas.
Código de puesto 2108610, Ng. Gestión Uvmi-ilt.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Jaén, a 26 de noviembre de 2009. El Jefe de Sección de Régimen Interior. Fdo.: Francisco Rodríguez Hermoso.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se reconocen como Grupos de Desarrollo Pesquero a las entidades que se citan.

El Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, establece en su eje prioritario 4 que el mismo podrá intervenir, de forma complementaria con otros instrumentos comunitarios, para apoyar el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas de pesca subvencionables, en el ámbito de una estrategia global dirigida a acompañar la consecución

de los objetivos de la política pesquera común, teniendo en cuenta, en particular, sus efectos socioeconómicos.

Establece, asimismo, el citado Reglamento, que las medidas destinadas a ayudar al desarrollo sostenible de zonas de pesca serán llevadas a la práctica en un territorio determinado por entidades o grupos locales que representen a interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos locales y pertinentes y, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, con una capacidad administrativa y financiera suficiente para administrar la ayuda y velar por que las operaciones se lleven a cabo con éxito.

La Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado 5, que la Dirección General de Pesca y Acuicultura aprobará mediante Resolución el reconocimiento como Grupo de Desarrollo Pesquero a una única entidad por Zona de Pesca, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 4 del artículo 9 de la citada Orden.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y efectuada la valoración de las propuestas presentadas con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de julio de 2009, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Reconocer como Grupo de Desarrollo Pesquero para las Zonas de Pesca que se citan a las siguientes entidades, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Zona de Pesca Huelva: Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa Occidental de Huelva «Costa Luz».
- Zona de Pesca Cádiz-Golfo: Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz.
- Zona de Pesca Cádiz-Estrecho: Grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho.
- Zona de Pesca Málaga: Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga.
- Zona de Pesca Granada: Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, Temple y Costa «Aprovalle-Temple-Costa».
- Zona de Pesca Almería Occidental: Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense: «ADR Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense».
- Zona de Pesca Almería Oriental: Grupo de Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense.

Segundo. No se elabora Lista de Reserva al haber resultado excluida la única Asociación que ha concurrido y no ha sido seleccionada, en concreto la «Asociación del Grupo de Desarrollo Pesquero de Almería Occidental», al no alcanzar la representatividad exigida en el artículo 9, apartado 4.a).1, de la Orden de 23 de julio de 2009.

Tercero. De acuerdo con lo establecido el artículo 9, apartado 6, de la Orden de 23 de julio de 2009, con la obtención del reconocimiento como Grupo de Desarrollo Pesquero, queda validado el Plan Estratégico presentado por cada entidad para cada Zona de Pesca, quedando atribuido a cada Grupo de Desarrollo Pesquero la gestión y ejecución del

mismo y quedando también delegado en ellos la realización de los controles administrativos sobre las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 23 de julio de 2009, la asignación financiera de cada Zona de Pesca en el Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca coincidirá con la asignación financiera que recibirá el Grupo de Desarrollo Pesquero implantado en cada Zona de Pesca, recogida en la Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba la asignación financiera a las Zonas de Pesca de Andalucía relativa al Eje prioritario 4 Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

Quinto. Los fondos públicos asignados a cada Grupo de Desarrollo Pesquero se transferirán una vez suscrito el Convenio de Colaboración que se prevé en el artículo 9 de la Orden de 23 de julio de 2009, el cual deberá formalizarse en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La forma y secuencia del pago de estos fondos será la prevista en el artículo 17 de la citada Orden.

Sexto. Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como se prevé en el artículo 9.6 de la Orden de 23 de julio de 2009.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se dispone la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la ejecución del Bono Cultural para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 237, de 4.12.2009).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas 4 y 63 donde dice:

«Orden de 18 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se dispone la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la ejecución del Bono Cultural para el ejercicio 2009.»

Debe decir:

«Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se dispone la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la ejecución del Bono Cultural para el ejercicio 2009.»

Sevilla, 10 de diciembre de 2009

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de ejecución de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención nominativa al Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 figura una subvención nominativa destinada al Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana.

HECHOS

Con objeto de hacer efectiva dicha subvención nominativa, el 29 de octubre de 2009, el Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana solicita dicha subvención para financiar la aportación ordinaria de la Junta de Andalucía, cuyo porcentaje de participación en el citado Consorcio es del veinte por ciento (20%), al presupuesto para el ejercicio 2009. La documentación administrativa que acompaña a la solicitud de subvención cumple con la legislación vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 figura una subvención nominativa destinada al Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana.

2. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, así como lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. En el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. La Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación en los servicios centrales y provinciales del Organismo, asigna competencia para la concesión de subvenciones en su respectivo ámbito de actuación al titular de la Dirección Gerencia.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención nominativa al Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana, con destino a financiar la aportación ordinaria de la Junta de Andalucía al presupuesto ordinario para el ejercicio 2009, conforme a su porcentaje de participación en el citado Consorcio, por importe de doscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis euros con veintisiete céntimos (276.496,27 €).

Segundo. Financiación.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, adoptándose el siguiente compromiso de gasto:

A anualidad 2009.

Aplicación presupuestaria: 0.1.2331.03.00.8141.44502.51D.3.
Importe: 276.496,27 euros.

Tercero. Finalidad.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Forma de pago.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 (Ley 24/2007, de 26 de diciembre), la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer y único libramiento, sin previa justificación, por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al presente ejercicio, a la publicación de la presente Resolución.

En el plazo de un mes, a partir del ingreso material en la Tesorería del Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana, correspondiente al 100% del importe global de la subvención, dicha entidad queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor del importe expedido por la Agencia Andaluza del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de intereses de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal, así como tal se dispone en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Información de la subvención.

El Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Séptimo. Publicación en el BOJA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Octavo. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo

de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Presidenta, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, dimanante de autos núm. 1399/2008.

NIG: 28079 4 0049348/2008.
01005.

Núm. Autos: DEM 1399/2008.

Núm. Ejecución: 77/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Enrique Serrano Serrano.

Demandado: Servicio Comercial Cara a Cara, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Madrid, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución 77/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Serrano Serrano contra la empresa Servicio Comercial Cara a Cara, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

- Resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Servicio Comercial Cara a Cara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

A U T O

Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

H E C H O S

Primero. En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Enrique Serrano Serrano contra Servicio Comercial Cara a Cara, S.L., en materia de despido, despachada ejecución por importe de 1.150,5 euros, más 115,05 euros calculadas provisionalmente para costas e intereses, resulta pendiente la cuantía de 1.265,55 euros.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con el art. 252 de la L.P.L., y arts. 584 y ss. y 621-2.º de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.)

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54-3.º de la L.P.L.)

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en «recursos de reposición» de la cantidad de 25,00 euros, con indicación de la entidad bancaria (0030), oficina (1143), dígito de control (50), número de cuenta (0000000000), beneficiario (Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid), concepto (2499-0000-30) y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal Banesto, sita en la calle Orense, núm. 19, de Madrid.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Don: Antonio Martínez Melero. El/La Magistrado-Juez

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT138/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento y explotación de la base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 196, de 6 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): Noventa y nueve mil ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (99.085,35 €); Importe IVA: Quince mil ochocientos cincuenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (15.853,65 €); Importe total (IVA incluido): Ciento catorce mil novecientos treinta y nueve euros (114.939,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. Importe (IVA excluido): Noventa y siete mil ciento veintidós euros con cuarenta y un céntimos (97.122,41 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de quince mil quinientos treinta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (15.539,59 €); Importe total (IVA incluido): Ciento doce mil seiscientos sesenta y dos euros (112.662,00 €).

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).
 - c) Número de expediente: G.S.P 1/2009 M.
2. Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio publico, modalidad concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad en el Centro Residencia para Gravemente Afectados La Viña-Chucena, de la localidad de Chucena (Huelva).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte y nueve con cincuenta céntimos de euro (544.329,50 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: «Geriatrico La Viña, S.L.», CIF: B-21342423.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (435.463,60 euros).

Huelva, 9 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.
 - c) Número de expediente: S/06/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de cartelería digital para la Universidad de Huelva.
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 154, de fecha 10 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Base: 94.076,41 €, IVA: 15.052,23 €, y total: 109.128,64 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.
 b) Contratista: Rescate Informático, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 107.051,93 euros (IVA incluido).

Huelva, 26 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 23 de noviembre de 2009, para la licitación de la obra que se indica. (PD. 3622/2009).

Expte. 00256/ISE/2009/SC.

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente «Adaptación a centro 20+8 Uds. del IES Alborán, Almería, Expte. 00256/ISE/2009/SC» y consecuentemente en la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 00256/ISE/2009/SC).

Donde dice:

Clasificación del contratista:

- Grupo: C-Edificaciones.
- Subgrupo: 2-Estructuras de fábrica u hormigón.
- Categoría: F.

Debe decir:

Clasificación del contratista:

- Grupo: C-Edificaciones.
- Subgrupo: 2 -Estructuras de fábrica u hormigón.
- Categoría: E.

Ampliación de la fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 17, de 17 de enero de 2006), modificadas por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, 21003, Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 00061/ISE/2009/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación para gimnasio en el CEIP «Moreno y Chacón» de Ayamonte (Huelva).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: C/ Villablanca, s/n, Ayamonte (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses y dieciséis días (3 meses y 16 días).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de adjudicación.
 - a) Importe: Doscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y un euros con cuarenta y siete céntimos (298.731,47 €).
 - b) Importe IVA: Trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinte ocho euros con cincuenta y un céntimos (346.528,51 €).
5. Adjudicataria.
 - a) Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
6. Garantías.
 - a) Definitiva: 14.936,57 € (Catorce mil novecientos treinta y seis euros con cincuenta y siete céntimos).

Huelva, 26 de noviembre de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicios que se cita.

Por el presente anuncio se hace pública la adjudicación definitiva de los siguientes contratos administrativos:

Objeto: Contratos de Servicios para los trabajos de apoyo a la administración y gestión de determinados inmuebles y derechos titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las ocho provincias andaluzas.

Anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de fecha 26 de junio de 2009.

Expedientes	Empresas adjudicatarias	Presupuesto estimativo máximo
PPV-01/2009/AL	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	569.464,98 euros.
PPV-01/2009/CA	UTE INDRA BMB, S.L.-IMC, S.L.	2.209.074,22 euros.
PPV-01/2009/CO	UTE INDRA BMB, S.L.-IMC, S.L.	1.364.712,74 euros.
PPV-01/2009/GR	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	798.772,46 euros.
PPV-01/2009/HU	G.P.S. GESTIÓN, S.A.	1.312.115,79 euros.
PPV-01/2009/JA	G.P.S. GESTIÓN, S.A.	1.279.156,30 euros.
PPV-01/2009/MA	HERMANOS ALONSO GARRÁN,S.L.	1.033.908,53 euros.
PPV-01/2009/SE	G.P.S GESTIÓN, S.A.	2.393.346,73 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Jefe del Dpto. de Gestión y Administración, Juan J. Escalza Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones regladas que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72 A «Emprendedores y Fomento Empresarial», al amparo de las medidas Difusión y Promoción de la Economía Social y Fomento de la Innovación y la Competitividad Empresarial, reguladas en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

A. Estudio y Difusión de la Economía Social:
Aplicaciones: 01.12.00.01.00.8069.48705.72A.8.
31.12.00.01.00.8069.48705.72A.7.2009.

Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	2.450,00 €
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	246.858,00 €
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	45.000,00 €
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	118.600,00 €
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	26.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	45.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	45.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	45.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	45.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	45.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias	128.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios	45.000,00 €
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios	50.000,00 €
Federación Andaluza de Cooperativas de Transportes	100.000,00 €
Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía	16.000,00 €
Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía	45.000,00 €
Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía	20.000,00 €
Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía	55.000,00 €
Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales	353.400,00 €
Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales	170.700,00 €

B. Asistencia a la Innovación y la Competitividad:
Aplicación: 01.12.00.01.00.8069.48701.72A.4.

Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	292.105,00 €
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	300.000,00 €

C. Acciones para la Cooperación:
Aplicaciones: 01.12.00.01.00.8069.48702.72A.5.
31.12.00.01.00.8069.48702.72A.4.2009.

Fundación Red Andalucía Emprende	150.000,00 €
Fundación Red Andalucía Emprende	512.570,00 €
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	213.018,20 €

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones regladas, que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.11.0 0.01.00.8069.48706.72A.0, al amparo de la medida de Asociacionismo, regulada en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

- Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía: 400.000,00 €.

- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias: 40.000,00 €.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la entidad Fundación Red Andalucía Emprende, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48711.72A.4, por importe de 80.000,00 euros, que se destinará a la financiación por la participación en la II Feria de Industrias Culturales Andaluzas «FICA 09».

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este anuncio el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Entidad: TSM Técnicos en Servicios Múltiples, S.C.A.
CIF: F-04526497.
Núm. Expte.: RS0056.AL/05-RT137/09.
Dirección: C/ Visiedo, núm. 31.
Localidad: Huércal de Almería.
Asunto: Notificación.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sin perjuicio de la interposición potestativa previa del recurso de reposición.

Almería, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento para la presentación de hoja de aprecio a los interesados que figuran en el Anexo I como afectados por el proyecto denominado Gasoducto conexión a Rota en el término municipal de Rota, Expte. GAS 1/06, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa tienen un plazo de veinte días para presentar dicha hoja de aprecio en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n.

Anexo I: Agrigestur, S.L.

Cádiz, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA-08-09-M incoado a Obras Civiles, Canteras y Maquinarias, S.L., con último domicilio conocido en 41710 Utrera, Sevilla, Ctra. A-349, km 18, por infracción a la normativa de Industria, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento para la presentación de hoja de aprecio a los interesados que figuran en el Anexo I como afectados por el proyecto singular para conexión al Centro Penitenciario El Puerto III, en El Puerto de Santa María, Expte. GAS 6/06, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa tienen un plazo de veinte días para presentar dicha hoja de aprecio en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n.

Anexo I: Tomás Gaztelu Jiménez.

Cádiz, 27 de noviembre de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14311 618.77301.321.3.

Expedientes:

GR/STC/10/2008.
B18858134.
Hormigón Impreso Puerto Lope.
4.808 €.

GR/STC/13/2008.
B18867226.
GD. Menseco Urgente, S.L.L.
9.616 €.

Granada, 23 de noviembre de 2009.- La Directora, por sustitución reglamentaria (Decreto 170/2009, de 20.5.2009), Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presu-

puesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AGRICOLA COLORIN S.L.	JA/TPE/00470/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PORCERAL, S.A.	JA/TPE/00309/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES METALICAS MANRE S.L.	JA/TPE/00747/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ITAL-JAEN S.L.	JA/TPE/00757/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RUIZ Y COBO DENTAL S.L.	JA/TPE/00484/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RUIZ Y COBO DENTAL S.L.	JA/TPE/00498/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CRISTAL-HERCAR S.L.U	JA/TPE/00001/2009	3.000	Creación Empleo Estable
JONASA JAEN, S.L.	JA/TPE/00003/2009	3.000	Creación Empleo Estable
GRANITOS MABLAS SL	JA/TPE/00004/2009	3.000	Creación Empleo Estable
DESGUACES UBEDA SL	JA/TPE/00005/2009	3.000	Creación Empleo Estable
URBANITA Y TRES CB	JA/TPE/00006/2009	3.000	Creación Empleo Estable
CUESTA Y CAÑO CB	JA/TPE/00007/2009	12.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS COBO COBO/ PORTAZ, C.B.	JA/TPE/00014/2009	3.000	Creación Empleo Estable
BONILLA POZO FRANCISCO Y OTRO, CB	JA/TPE/00015/2009	3.000	Creación Empleo Estable
GUIJOSA SANCHEZ, S.L.	JA/TPE/00016/2009	3.000	Creación Empleo Estable
EMILIO IZQUIERDO PELUQUEROS, S.L.	JA/TPE/00019/2009	3.000	Creación Empleo Estable
OLIVER RAMIREZ GARCIA	JA/TPE/00020/2009	3.000	Creación Empleo Estable
OLEOZUMO SL	JA/TPE/00022/2009	6.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS RACIONERO ACEVEDO, C.B.	JA/TPE/00025/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUE DOMINGUEZ DOMENECH	JA/TPE/00026/2009	3.000	Creación Empleo Estable
EME PREVENCION SL	JA/TPE/00028/2009	3.000	Creación Empleo Estable
LUMINOSOS RUVIRA,S.L.	JA/TPE/00029/2009	3.000	Creación Empleo Estable
TIENDAS MARTINEZ OLIVARES S.L.	JA/TPE/00030/2009	3.000	Creación Empleo Estable
SEBASTIAN MARTOS MORENO	JA/TPE/00032/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA NIEVES ROQUE TENORIO	JA/TPE/00033/2009	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL CHACON RODRIGUEZ	JA/TPE/00034/2009	3.000	Creación Empleo Estable
IPOMU S.L.	JA/TPE/00035/2009	3.000	Creación Empleo Estable
DIEGO JESUS CARRILLO BERBEL	JA/TPE/00037/2009	4.500	Creación Empleo Estable
HERMANOS DOMINGUEZ CONTRERAS C.B.	JA/TPE/00038/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ASILO SAN JUAN DE DIOS	JA/TPE/00041/2009	3.000	Creación Empleo Estable
GLOBE PAPEL DE ANDALUCIA S.L.	JA/TPE/00042/2009	3.000	Creación Empleo Estable
JESUS GARRIDO AMOR	JA/TPE/00043/2009	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSXAUEN S.L.	JA/TPE/00044/2009	6.000	Creación Empleo Estable
JOSE DELGADO RAMOS	JA/TPE/00045/2009	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS BARBERO ARROYO SL	JA/TPE/00051/2009	3.692,30	Creación Empleo Estable
BEHHUEMAR TUCCITANA S.L.	JA/TPE/00052/2009	3.000	Creación Empleo Estable
EIRE DEL SUR S.L.	JA/TPE/00053/2009	3.000	Creación Empleo Estable
JOAQUIN QUERO SALIDO	JA/TPE/00055/2009	3.000	Creación Empleo Estable
GESTORIA ASESORIA CARDENAS CASADO S.L.	JA/TPE/00058/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ASESORIA GORDILLO, SL	JA/TPE/00059/2009	3.000	Creación Empleo Estable
PRODUCCIONES CARNICAS JOSE ANGUIS, S.L.	JA/TPE/00061/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO JESUS CARBALLO SANTIAGO	JA/TPE/00062/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MERENGUE PELUQUEROS SL	JA/TPE/00064/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA BELEN ANTONAYA MIRA	JA/TPE/00065/2009	3.000	Creación Empleo Estable
PINTADOS GARLEY S.L.	JA/TPE/00066/2009	12.000	Creación Empleo Estable
A.F.A. «21 DE SEPTIEMBRE»	JA/TPE/00067/2009	7.500	Creación Empleo Estable
FERRETERIA BIEDMA S. L.	JA/TPE/00068/2009	6.000	Creación Empleo Estable
GLORIA RODRIGUEZ CORTES	JA/TPE/00069/2009	7.875	Creación Empleo Estable
JUAN MENA PARRAS	JA/TPE/00071/2009	3.000	Creación Empleo Estable
J & L RECAMBIOS MARTOS S.L.	JA/TPE/00073/2009	3.000	Creación Empleo Estable
FERCAMPO, S.A.	JA/TPE/00079/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MARTIN'S HILL S.L.	JA/TPE/00080/2009	3.000	Creación Empleo Estable
DULCES LA ALACENA S.L.	JA/TPE/00081/2009	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS INDUSTRIALES LUQUE, S.L.	JA/TPE/00082/2009	3.000	Creación Empleo Estable
REPUESTOS FRAMA S.L.	JA/TPE/00083/2009	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MARIN CRUZ	JA/TPE/00084/2009	3.000	Creación Empleo Estable
LISERMAN LIMPIEZAS, S.L.	JA/TPE/00088/2009	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL JUAN DOMINGO GONZALEZ S.L.	JA/TPE/00090/2009	3.000	Creación Empleo Estable
PELLENC IBERICA S.L.	JA/TPE/00092/2009	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOESCUELA GRUPO 8 S.L	JA/TPE/00093/2009	3.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
NUEVA MIRADA S.L.	JA/TPE/00094/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES MUÑOZ PERALES	JA/TPE/00095/2009	3.000	Creación Empleo Estable
VIEDMA LOPEZ LUIS 000497932B S.L.N.E.	JA/TPE/00101/2009	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION CORRALES JAVALERA	JA/TPE/00104/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO PARDO RODRIGUEZ Y DOS MAS C.B.	JA/TPE/00105/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ISABEL ESPEJO GUTIERREZ	JA/TPE/00107/2009	3.000	Creación Empleo Estable
DISMAN LINARES, S.L.	JA/TPE/00108/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIA CAÑO BUENO	JA/TPE/00112/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL RUIZ CASTILLO	JA/TPE/00116/2009	3.750	Creación Empleo Estable
MANUEL ELICHE SANCHEZ	JA/TPE/00120/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ELECTROAUTOMATICA PORRAS S.L.	JA/TPE/00128/2009	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIB. ANDALUZA DE RECAMBIOS DE AUTOMOVIL, S.L.	JA/TPE/00131/2009	3.000	Creación Empleo Estable
LUIS SALAS CORTES	JA/TPE/00132/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MIGUEL LOPEZ ARIAS	JA/TPE/00134/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL RUIZ LORENTE	JA/TPE/00139/2009	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL GALVEZ DIAZ E HIJOS, S.L.	JA/TPE/00141/2009	3.000	Creación Empleo Estable
RUIZ LOPEZ ASESORES SLP	JA/TPE/00144/2009	3.000	Creación Empleo Estable
RAFA GARCÍA COSTURA S.L.	JA/TPE/00145/2009	3.750	Creación Empleo Estable
NOVEDADES CANO, S.L.	JA/TPE/00149/2009	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES AUTOMATICAS BEBIDAS EL CONDADO, S.L.	JA/TPE/00154/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ANGELCOIFF, S.L.	JA/TPE/00155/2009	3.000	Creación Empleo Estable
LOPEZ Y AGUILERA ASESORES, S.L.	JA/TPE/00156/2009	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MEDINA Y VARGAS S.L.	JA/TPE/00157/2009	5.639,93	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE PIZZERIA LA GONDOLA S.L.	JA/TPE/00160/2009	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS PEÑA DE DROP S L L	JA/TPE/00164/2009	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS EL ALCALDE, S.L.	JA/TPE/00165/2009	3.000	Creación Empleo Estable
TROQUELES MOTA S.L.	JA/TPE/00176/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ISIDORO JUAN RAGA MARTINEZ	JA/TPE/00190/2009	3.000	Creación Empleo Estable
DISEÑOS JAEN S.L.	JA/TPE/00192/2009	3.000	Creación Empleo Estable
RUIZ Y COBO DENTAL S.L.	JA/TPE/00251/2009	3.000	Creación Empleo Estable
HOGAR NIÑAS Y GUARD. INF. S.J. DE LA MONTAÑA	JA/TPE/00202/2009	3.000	Creación Empleo Estable
GARCIA VALDECASAS Y GV M JOSE	JA/TPE/00203/2009	3.000	Creación Empleo Estable
RUIZ Y COBO DENTAL S.L.	JA/TPE/00254/2009	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JESUS JURADO GAMEZ	JA/TPE/00204/2009	3.000	Creación Empleo Estable
FE 73, S.L.	JA/TPE/00208/2009	6.000	Creación Empleo Estable
DOMINGO QUEVEDO FERNANDEZ	JA/TPE/00213/2009	3.000	Creación Empleo Estable
CASINO PRIMITIVO	JA/TPE/00216/2009	6.000	Creación Empleo Estable
OTICARJAEN SOCIEDAD LIMITADA	JA/TPE/00232/2009	3.000	Creación Empleo Estable
COBEDIS COMESTIBLES Y BEBIDAS S.L.	JA/TPE/00228/2009	3.000	Creación Empleo Estable
S.C.A. DEL CAMPO NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JA/TPE/00229/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ASERINFISCO, S.L.	JA/TPE/00240/2009	3.000	Creación Empleo Estable
TELYSUR JAEN S.L.	JA/TPE/00238/2009	3.000	Creación Empleo Estable
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER-LA ESTRELL	JA/TPE/00245/2009	7.650	Creación Empleo Estable
PATXITRANS S.L.	JA/TPE/00260/2009	3.000	Creación Empleo Estable
DESGUACES JUAN TORRES SANCHEZ, S.L.	JA/TPE/00282/2009	3.000	Creación Empleo Estable
LOPEZ PEREZ, VICENTE	JA/TPE/00285/2009	3.000	Creación Empleo Estable
EURO UBEDA S.L.	JA/TPE/00287/2009	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL RECHE RECHE	JA/TPE/00327/2009	3.000	Creación Empleo Estable
CUETO MILLA Y SANCHEZ LLORENTE C.B.	JA/TPE/00384/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Jaén, 24 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo

al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiaria: Acodis Iniciativas, S.L.
Expte.: JA/CE3/00008/2009.
Importe: 256.971,85.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA DEL MAR MARTINEZ HERVAS	JA/NCA/00007/2009	6.000	Creación de empleo estable
NICOLAS PHILIP RODRIGUEZ	JA/NCA/00014/2009	6.000	Creación de empleo estable
MOLINO DE SEGURO S.L.	JA/NCA/00015/2009	5.400	Creación de empleo estable
PEDRO MAYORALAS GERTRUDIX Y OTRO CB	JA/NCA/00003/2009	4.500	Creación de empleo estable

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación

con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	JA/AET/00007/2009	29.484	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	JA/AET/00039/2009	19.256,64	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	JA/AET/00049/2009	18.135,96	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE JODAR	JA/AET/00058/2009	25.374	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	JA/AET/00059/2009	63.521,64	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	JA/AET/00006/2009	26.838	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

Jaén, 28 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a don Fernando Almeida López, el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 69/2009.

Núm. de acta: I232009000037595.

Interesado: Juan Antonio Olivares Guirado.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla, 15 de octubre de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 7 (C1), convocada para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la

resolución del procedimiento de concesión de la Línea 7 (C1): Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud en Granada y en el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica trámite de audiencia previo a la prohibición de actividad en materia de establecimientos sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Unidad de Procedimientos de Centros Sanitarios de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Núm. expediente: 180334/2009.

Notificado a: Don José Muñoz de Cueto.

Último domicilio: C/ Catalanes, núm. 16, bajo, Motril (Granada). Trámite que se notifica: Acuerdo trámite de audiencia.

Granada, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 7 (C1) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal, esta Delegación Provincial de Salud, en virtud de la delegación de competencias aprobada por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 171/09, de 19 de mayo, consecuencia del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesa-

dos la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 7 (C1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Antonio Serrano Martín de Eugenio.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan

Melquiades Garrido Alfaro.
C/ Calvo Sotelo, 17.
41960, Gines.

García Claros, Daniel.
C/ Sinaí, 30, 2.º A.
41007, Sevilla.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud, por la que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo de la Convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Plasma Sociedad Transformadora de Plásticos, S.L.
Ctra. Estación FF.CC.; Ctra. N-IV, km 528.
41309, La Rinconada (Sevilla).

Enrique García Durán e Hijos, S.A.
Mercasevilla, Nave 2, Cuartelada, 57.
41020, Sevilla.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de las Inscripciones Iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Euroconveniencia y Hostelería, S.A.
P.I. El Fontanal, nave 15, 21.
41530 Morón de la Frontera.

Cofares Suroeste, S.A.
P.I. Polysol.
Ctra. Sevilla-Málaga, km 12,8.
41500 Alcalá de Guadaíra.

Hortominuto, S.L.
P.I. Almudeyne, nave 3.
C/ Alcornocal.
41980 Los Palacios y Villafranca.

Hostelete Distribuciones, S.L.
P.I. La Red, Sector J. C/ 24, nave 6.
41500 Alcalá de Guadaíra.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el registro sanitario de alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Aljarafe de Plástico, S.L., 39.0002680/SE.
Cárnicas la Campiña S.R.L., 10.0011993/SE.
Tibbett and Britten Iberia, S.L., 40.0017841/SE.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial y convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Aceitunas J. Morenos. C. C/ Tientos (de los), núm. 4, 41840, Pilas.
NRS: 21.0001796/SE.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del Cambio de Domicilio Industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo.

Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:
Luis Díaz Fernández.
Avda. Valencina, 9, D.
41110, Bollullos de la Mitación.
N.R.S.: 16.0003402/SE.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el registro general de alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

CÁRNICAS CORRALEÑAS, S.C.AND.	10.0017223/SE
EXEL IBERIA GRUPO, S.L.	40.0007764/SE
EXEL IBERIA GRUPO, S.L.	10.0018289/SE
CROWN BEVCAN ESPAÑA, S.L.	39.0003214/SE
DELTA NEGOCES INTERNATIONAL, S.A.	12.0013978/SE
SÁNCHEZ CALDERÓN, ANTONIO	20.0008640/SE
JAMONES PATA NEGRA, S.L.	10.0013600/SE
JAMONES PATA NEGRA, S.L.	15.0005143/SE

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención excepcional para la financiación del proyecto de «Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística», al Ayuntamiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional para la financiación del proyecto de «Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística».

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación del Proyecto de «Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 30.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43B.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43B.5.2010.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvenciones del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los promotores que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: EPSA.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 122.400,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .74013. 43B .5.

Entidad beneficiaria: EPSA.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 36.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .74013. 43B .5.

Entidad beneficiaria: EPSA.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 183.600,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .74013. 43B .5.
3.1.15.00.03.00 .74013. 43B .3.2010

Entidad beneficiaria: Trebujena Emprende, S.L.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 241.200,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .76201. 43B .6.

Entidad beneficiaria: EPSA.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 43.200,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .74013. 43B .5.

Entidad beneficiaria: EPSA.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 54.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .74013. 43B .5.

Entidad beneficiaria: EPSA.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 43.200,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .74013. 43B .5.

Entidad beneficiaria: EPSA.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 36.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .74013. 43B .5.

Entidad beneficiaria: Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, S.L.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 114.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .76201. 43B .6.

Entidad beneficiaria: Construcciones Juan de Robles, S.A.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 100.800,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .77000. 43B .0.

Entidad beneficiaria: GUSAM
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 57.600,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .76201. 43B .6.

Entidad beneficiaria: Anerol Promociones, S.L.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 50.400,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .77000. 43B .0.

Entidad beneficiaria: EPSA.
Finalidad de la subvención: Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la urbanización de suelos destinados a viviendas protegidas.
Cuantía de la subvención: 124.800,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00 .74013. 43B .5.
3.1.15.00.03.00 .74013. 43B .3.2010.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en la modalidad 5 para la implantación de sistemas de calidad en materia de turismo, comprendidas desde 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009 (Convocatoria año 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en la modalidad 5 para la implantación de sistemas de calidad en materia de turismo (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.14. 77000. 75D. 9
0.1.17.00.01.14. 76000. 75D. 0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	SCTEXP08 TU1401 2009/000013	PALMA DEL RIO	1.331,10
CONCORD O.P.C., S.L.	SCTEXP08 TU1401 2009/000012	CORDOBA	1.125,00
CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA	SCTEXP08 TU1401 2009/000003	CORDOBA	13.968,75
FORMACIÓN E INNOVACIÓN RURAL, S.L.	SCTEXP08 TU1401 2009/000002	CORDOBA	980,50
GARPALYNAV, S.L.	SCTEXP08 TU1401 2009/000005	POSADAS	1.059,80
HIJOS DE RAFAEL CARRILLO, S.L.	SCTEXP08 TU1401 2009/000004	CORDOBA	2.006,37
MEDINA CALIFAL BAÑOS ARABES, S.L.	SCTEXP08 TU1401 2009/000001	CORDOBA	1.335,00
PROYECTOS, INCENTIVOS Y CONGRESOS, S.L.	SCTEXP08 TU1401 2009/000015	CORDOBA	3.645,00
SYR VIAJES, S.A.	SCTEXP08 TU1401 2009/000016	CORDOBA	787,50

Córdoba, 27 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de expediente de Reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de Expediente de Reintegro de las subvenciones con-

cedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2004, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: José Villar Cervantes.
Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
Importe: 450,00 €.

Beneficiario: Aurora Alonso Sánchez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 279 €.

Beneficiario: Josefa Ruiz Márquez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Angustias Mora Peláez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: María Villalba Ortega.
Modalidad: Ayuda técnica.
Importe: 5.423,06 €.

Beneficiario: Mónica Carrión Sánchez.
Modalidad: Transporte.
Importe: 460 €.

Beneficiario: Juana Jiménez Izquierdo.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 432 €.

Beneficiario: Francisco Cabriada Rodríguez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 664 €.

Beneficiario: Francisco José de la Rosa Orejuela.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 450 €.

Beneficiario: Juan José Torrecilla Vallejo.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 450 €.

Beneficiario: María Díaz Ruiz.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.832 €.

Beneficiario: Francisca Ramos Burgos.
Modalidad: Ayuda técnica.
Importe: 60 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de propuesta judicial de adopción que se cita.

Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Dolores Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de noviembre de 2009, por la que se comunica la propuesta judicial de adopción, referente al menor AM.B.M., expediente núm. 352-06-1055.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ángel Cortés Bustamante y a doña Raquel Santiago Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda de fecha 15 de octubre de 2009 de los menores A.C.S y C.C.S, expediente núm. 352-97-0141/ 352-08-6906, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Miguel Peralta Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de

fecha 12 de noviembre de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor C.P.C., expediente núm. 352-07-1895.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a del Rocio Fernández Merchán, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de extinción de acogimiento familiar de fecha 12 de noviembre de 2009 del menor R.S.F., expediente núm. 352-02-0271, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Raúl Heredia Campos y a doña Soraya Heredia Molina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de fecha 11 de septiembre de 2009 de los menores R.H.H., F.H.H., Y.H.H., y J.A.H.H., expedientes núms. 352-07-0136, 352-08-1458/1462/1464, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A (Dto. 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativo al procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía que se cita.

Resolución de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con clave de identificación B3049, respecto a la menor D.L.A.

Nombre y apellidos: Doña Marianela Rostas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose los interesados en paradero desconocido, no ha sido posible por tanto practicar notificación por otros medios, se publica el acto dictado.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), remitida el 3 de abril de 2009, y una vez seguido el procedimiento previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por dicho Decreto, esta Dirección General de Infancia y Familias, acuerda:

La inscripción, con fecha 18 de septiembre de 2009, de los datos contenidos en la Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil, con clave de identificación B3049, relativos a la menor D.L.A., en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.^a Carmen Belinchón Sánchez.

NOTIFICACIÓN del 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativo al procedimiento de inscripción en el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía que se cita.

Resolución de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía de las Hojas de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con claves de identificación B3047 y B3048, respecto a los menores D.R.A. y N.R.A.

Nombre y apellidos: Doña Narguita Adam y don Lumita Rostas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose los interesados en paradero desconocido, no ha sido posible por tanto practicar notificación por otros medios, se publica el acto dictado.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), remitida el 3 de abril de 2009, y una vez seguido el procedimiento previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el

Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por dicho Decreto, esta Dirección General de Infancia y Familias, acuerda:

La inscripción, con fecha 18 de septiembre de 2009, de los datos contenidos en las Hojas de Detección y Notificación del maltrato infantil, con claves de identificación B3047 y B3048, relativos a los menores D.R.A. y N.R.A., en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.^a Carmen Belinchón Sánchez.

NOTIFICACIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativo al procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía que se cita.

Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con clave de identificación J5351, respecto al menor S.C.R.

Nombre y apellidos: Doña Maravilla Rodríguez Díaz y don Serafín Cortés Heredia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose los interesados en paradero desconocido, no ha sido posible, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica el acto dictado.

Doña M.^a del Carmen Belinchón Sánchez, Directora General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tras la recepción de la propuesta de inscripción de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, clave de identificación J5351, remitida por el Ayuntamiento de Armilla, en fecha 30 de junio de 2009, respecto al menor S.C.R. y conforme a lo que establecen el art. 10 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, del Sistema de Información sobre maltrato infantil de Andalucía, y el art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

C O M U N I C A

Su derecho como padres de dicho menor a ejercer trámite de audiencia, a través de la presentación, en un plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente notificación, de las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes, a efectos de acordar, en su caso, la inscripción de los datos en el Sistema de Información.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.^a Carmen Belinchón Sánchez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Virgen del Pilar».

Expediente: ASOC/2006/41/159.

Subvención: 659,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Por el progreso de Trajano».

Expediente: ASOC/2005/41/057.

Subvención: 515,40 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Trabajadoras del hogar».

Expediente: ASOC/2005/41/055.

Subvención: 1.236,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Progresistas».

Expediente: ASOC/2005/04/067.

Subvención: 929,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Contra la droga Virgen del Carmen».

Expediente: ASOC/2004/29/115.

Subvención: 1.311,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Acuerdo de Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Contra la droga Virgen del Carmen».

Expediente: ASOC/2005/29/114.

Subvención: 1.100,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Acuerdo de Inicio de reintegro y revocación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de concesión de ayudas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 24 de noviembre), acuerda hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de concesión de ayudas dictadas al amparo de la Orden 9 de junio de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, de 17 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes Escénicas, la Música, el Sector Audiovisual y la Gestión Cultural y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 13 de la Orden anteriormente citada será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/cultura>. Igualmente estará a la disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, C/ Levies, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C091894SE98FP.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3526/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Ampliación Parque Solar Fotovoltaico «Veguilla V», promovido por Windmill Energie Alicante 1.4, S.L.U., situado en Paraje la Veguilla, polígono 1, parcelas 30 y 119, en el término municipal de Villa del Río (Córdoba), expediente AAU-CO-104, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3568/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial, y en el artículo 46 del Capítulo V del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Parque Solar Fotovoltaico «Casillas 1» de 10 MW (expediente AAU-CO-078), promovido por Solar Fotovoltaica Casillas, S.L., en

el polígono 1, parcelas 43, 44, y 52, del término municipal de Córdoba, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3569/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial, y en el artículo 46 del Capítulo V del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Parque Solar Fotovoltaico «Casillas II» de 10 MW (expediente AAU-CO-079), promovido por Solar Fotovoltaica Casillas Dos, S.L., en el polígono 1, parcelas 49, 50 y 54, del término municipal de Córdoba, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/707/P.A./ENP.

Interesado: Don Rafael Gómez Lorenzo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/707/P.A./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. expte.: HU/2009/710/P.A./ENP.

Interesado: Don Joaquín García Guerrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/710/P.A./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/737/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Francisco Rodríguez Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/737/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/15/GC/VP, DÑ/2009/37/AM/ENP, DÑ/2009/83/GC/FOR, DÑ/2009/110/GC/FOR.

Interesados: Vidal Borilla Rodríguez, Chavero e Hijos, S.L., Manuel López López, Abdellal Akly.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2009/15/GC/VP, DÑ/2009/37/AM/ENP, DÑ/2009/83/GC/FOR, DÑ/2009/110/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: DÑ/2009/42/GC/VP, DÑ/2009/53/GC/VP, DÑ/2009/129/GC/ENP, DÑ/2009/139/AM, DÑ/2009/173/AM/FOR.

Interesados: Juan Jesús Pichardo Picón, Juan Ramón González González, Carlos Antonio Castellano Rodríguez, For/Manuel Merchante Valdayo, Miguel Muñoz Serrano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2009/42/GC/VP, DÑ/2009/53/GC/VP, DÑ/2009/129/GC/ENP, DÑ/2009/139/AM, DÑ/2009/173/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los

arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/444/PA/FOR, DÑ/2009/557/GC/ENP, DÑ/2009/559/AM/ENP.

Interesados: María Soledad López Mellado, Rosario Ordóñez Escudero, Chavero e Hijos, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2009/444/PA/FOR, DÑ/2009/557/GC/ENP, DÑ/2009/559/AM/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Balneario de Casares, S.A.

CIF: A-29248051.

Último domicilio conocido: Pasaje Victoria, 3, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2008/509/AG.MA./FOR.
Infracciones: Grave, artículo 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 1.200,00 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
Actos notificados: Propuesta de resolución.
Fecha: 23 de febrero de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Jacinto Cintrano Jiménez.
DNI: 74792985-K.
Último domicilio conocido: Alcalde de Mayores, 184, de Puerto Rosario (Las Palmas).
Expediente: MA/2008/657/AG.MA./FOR.
Infracciones: Grave, artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 900,00 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, en de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 1 de julio de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: José Portillo Ruiz.
DNI: 25006692-B.
Último domicilio conocido: C/ Fortunata y Jacinta, 24, de Málaga.
Expediente: MA/2009/47/AG.MA./RSU.
Infracciones: Grave, artículo 34.3.A) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá adecuar su actividad a la legislación vigente.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 15 de julio de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: José Portillo Ruiz.
DNI: 25006692-B.
Último domicilio conocido: Diseminado Los Papitos, 1, Venta Larga, de Málaga.
Expediente: MA/2009/73/AG.MA./INC.
Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 120,00 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 9 de julio de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Ahmed Hasanov Yuseinov.
NIE: X-94557641-Z.
Último domicilio conocido: Real de la Palma, 33, de Loja (Granada).
Expediente: MA/2009/216/G.C./PES.
Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 120 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 30 de septiembre de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Marius Predusca.
Carta Nacional de Identidad: AO6742772.

Último domicilio conocido: C/ Garrido, 9, de Alhaurín de la Torre (Málaga).
Expediente: MA/2009/266/G.C./PES.
Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 120,00 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 30 de septiembre de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Vasile Joda.
NIE: X-8381151-C.
Último domicilio conocido: C/ María Guerrero, 16, 2.º E, de Roquetas de Mar (Almería).
Expediente: MA/2009/405/G.C./PES.
Infracciones: Muy grave, artículo 81.2, y leve, artículos 79.1, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 4.001 a 53.500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 10 de septiembre de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan Manuel Fernández Fernández.
DNI: 78973044-Z.
Último domicilio conocido: Avda. Trapiche, 27, blq. 1, bajo 1, de Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2009/425/G.C./CAZ.
Infracción: Grave, artículo 77.28 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.
Fecha: 15 de septiembre de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ion Giubega.
NIE: X-4075493-P.
Último domicilio conocido: C/ Anarez Pérez, 19, 2.º A, de Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2009/438/G.C./PES.
Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: 120,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 16 de septiembre de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Virgiliu Ene.
Carta Nacional de Identidad: DX510094.
Último domicilio conocido: Avda. General López Domínguez, 5, 5.º A, de Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2009/441/G.C./PES.
Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: 120,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 17 de septiembre de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Manuel Cuevas García.
DNI: 25647076-Y.
Último domicilio conocido: Diseminado El Hornillo, 35, de Mijas (Málaga).
Expediente: MA/2009/343/G.C./CAZ.
Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.200,00 euros.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Fecha: 29 de septiembre de 2009.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Janos Kerek Gyarto.
 NIE: X-3537010-R.
 Último domicilio conocido: C/ Solares, 70, de Benalmádena (Málaga).
 Expediente: MA/2008/448/G.C./CAZ.
 Infracción: Grave, artículo 74.14 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 601,00 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Fecha: 23 de septiembre de 2009.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 13 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Mirica Viorel-Alin.
 Pasaporte: 404196.
 Último domicilio conocido: C/ Real, 13, de La Viñuela (Málaga).
 Expediente: MA/2008/438/AG.MA./INC.
 Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.
 Fecha: 16 de junio de 2009.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Gómez Parra.
 DNI: 24740590-L.
 Último domicilio conocido: C/ Romero, 3, 1.º U Izda., de Torre del Mar (Málaga).
 Expediente: MA/2008/642/AG.MA./VP.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Infracción: Muy grave, artículo 21.2.B) de la Ley de Vías Pecuarias.
 Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión.
 Fecha: 2 de julio de 2009.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Carlos Benítez Pedraza.
 DNI: 78962722-L.
 Último domicilio conocido: C/ Granada, 1, de Alhaurín de la Torre (Málaga).
 Expediente: MA/2008/799/P.L./EP.
 Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 60,10 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Fecha: 1 de octubre de 2009.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Richard John Mayger.
 NIE: X-5106805-T.
 Último domicilio conocido: C/ Isaac Albéniz, 5, 4.º A, de Torrox (Málaga).
 Expediente: MA/2008/810/G.C./CAZ.
 Infracción: Leve, artículo 73.6 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 100,00 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Nicu Curte.
 Cata Nacional de Identidad: OT174322.
 Último domicilio conocido: C/ Arenal, 2, Atalaya, de Villanueva de Algaidas (Málaga).
 Expediente: MA/2009/131/G.C./PES.
 Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 120,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 28 de septiembre de 2009.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Zabar Curte.

Permiso de Conducir: O 00096725T.

Último domicilio conocido: C/ Arenal, 2, Atalaya, de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Expediente: MA/2009/133/G.C./PES

Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de septiembre de 2009.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Taller Mecánico Miyeva.

DNI: 25680181-Z.

Último domicilio conocido: C/ Costa Rica, Local 9, de Torremolinos (Málaga).

Expediente: MA/2009/163/G.C./RSU.

Infracciones: Leves, artículos 34.4.A) y 34.4.C) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 600,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de julio de 2009.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, por el que se acuerda la ampliación de plazos para dictar y notificar la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente sancionador contra quien más abajo se indica incoados por este Organismo, el Consejo Audiovisual de Andalucía acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación, significándole que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Avda. República Argentina, 26, entreplanta, de Sevilla, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: 03/2009-S.

Interesado: Huelva Televisión Información, S.A. (CIF: A-21205588).

Domicilios en los que se ha intentado la notificación: Avda. Tráfico Pesado, Polígono Industrial La Esperanza, nave 6.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de plazos para dictar y notificar la resolución del procedimiento sancionador 03/2009-S, incoado a Huelva Televisión Información, S.A.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, notificando propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

Contenido del acto: Una vez elaborada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, e ignorándose el lugar de la notificación, el Consejo Audiovisual de Andalucía acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación, significando que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Avda. República Argentina, 26, entreplanta, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: 3/2009-S.

Persona o entidad y domicilio: Huelva Televisión Información, S.A., Avda. de Tráfico Pesado, s/n. Polígono Industrial La Esperanza, nave 6, 21006 (Huelva)

Localidad: Huelva.

Infracción: Artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción propuesta: 3.000,00 €.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos en la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a venta y reparación de embarcaciones en la zona de servicio del Puerto de Barbate. (PD. 3623/2009).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía (BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007), inicia el trámite de competencia de proyectos en base a la solicitud presentada para el otorgamiento de concesión administrativa de construcción y explotación de nave destinada a venta y reparación de embarcaciones, en la zona de servicio del Puerto de Barbate.

Exposición del expediente: Dichas peticiones deberán formalizarse según las bases para la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles

a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Agencia, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Barbate.

Plazo de presentación de proposiciones: Un (1) mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes del Puerto de Barbate, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmena.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Intentada, sin efecto, en dos ocasiones la notificación personal en el último domicilio conocido de los adjudicatarios de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública, se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución de la Gerencia Provincial de Almería por la que se declaran resueltos contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum. núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR
AL-28	143	ALMERÍA	C/ TANGOS, B.J. 11	SÁNCHEZ GÓMEZ, JUAN
AL-805	438	ALMERÍA	C/ ANTONIO MAIRENA, NUM. 5, B.J. 2	RAMÓN SÁNCHEZ, JUAN MANUEL

Almería, 16 de noviembre de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa.

El inicio de expediente de resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR
AL-12	187	ALMERÍA	C/ BRISAS, NÚM. 9	LÓPEZ MARTÍN, FRANCISCO
AL-12	188	ALMERÍA	C/ BRISAS, NÚM. 9 B	LAO MARTÍNEZ, FRANCISCO

Almería, 16 de noviembre de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo especial de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública (BOJA núm. 227, de 20.11.2009).

En el último párrafo, donde pone: El Instructor, Francisco José Fuentes Cabezas, debe poner: El Instructor, Antonio Garrido Salido.

Almería, 23 de noviembre de 2009

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

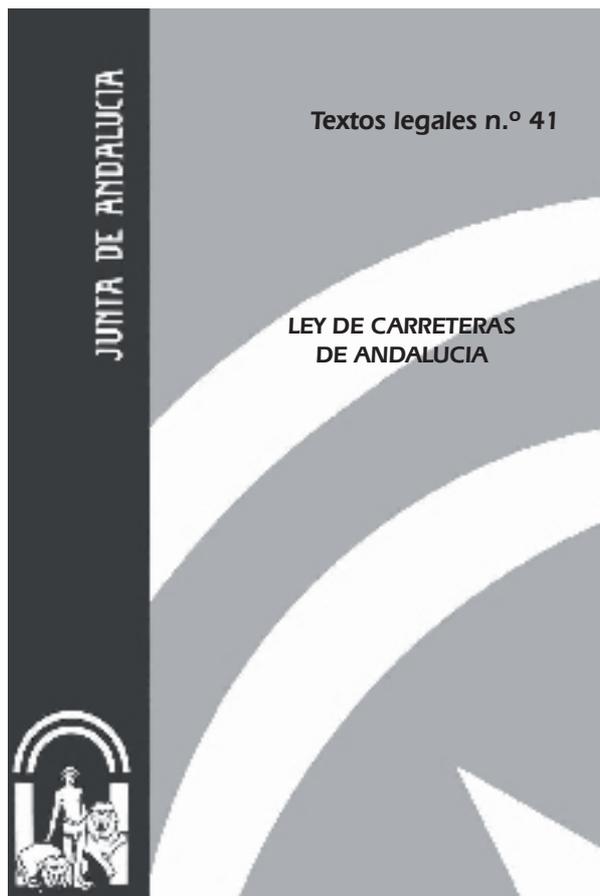
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63